DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SED-CMA-001-2022

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO

INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MOCOA, PUTUMAYO
MARZO 2022

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, se permite presentar a continuación el Proyecto Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

En el Pliego de Condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, organizacionales, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Departamento del Putumayo a través de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas por medio de la plataforma electrónica SECOP II, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

II. RECOMENDACIONES

El Departamento del Putumayo recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con el Departamento del Putumayo y el Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego, cuando a ello hubiere lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

III. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Departamento del Putumayo, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas presenciales y/o virtuales, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. OBSERVACIONES, SUBSANACIONES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las observaciones, subsanaciones y presentación de ofertas se deberán realizar a través del SECOP II.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones cargadas al SECOP II, deben ser en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

F. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente “link”.

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. IMPUESTOS

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Departamento de Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental del Putumayo, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.putumayo.gov.co o en la Secretaría de Hacienda Departamental.

I. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

TABLA 1 - DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Adjudicación	Decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Gobernación del Putumayo y el

	adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Gobernación del Putumayo por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego(s) de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Programa Ambiental	Adaptación a principios y procedimientos de buenas prácticas ambientales.
Primer orden de elegibilidad.	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Proponente Plural	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el Pliego de Condiciones (Consorcio o Unión Temporal).

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES, DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado".

Los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política Colombiana, contemplan a la educación como un derecho de los colombianos, pero además como un servicio público con función social y por lo tanto es una obligación de la Nación y de sus entidades territoriales, garantizarla participando en su dirección, financiación y administración.

La Ley 115 de 1994, establece en su artículo 1. Objeto de la Ley: "Que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público...".

Que los artículos 4 y 95 de la Ley 115 de 1994 así como la Ley 1098 de 2006, determinan que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio educativo así mismo, que es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento.

Que El Ministerio de Educación Nacional- MEN reconoce la importancia del funcionamiento del transporte escolar por Entidad Territorial Certificada para los establecimientos educativos públicos y del transporte de niños y niñas de básica y media.

En el año 2010, el Ministerio de Educación Nacional promovió la realización de un diagnóstico de transporte escolar en el territorio nacional con el objetivo de conocer las características y necesidades frente al servicio de transporte escolar, con el fin de definir los lineamientos e instrucciones que contribuyan a mejorar la calidad, eficiencia, pertinencia y condiciones de seguridad de la estrategia.

Este diagnóstico permitió establecer para el departamento del Putumayo, que a junio de 2010 el porcentaje de participación de estudiantes beneficiarios de transporte escolar con respecto al total de estudiantes favorecidos por todas las estrategias que utiliza la Entidad Territorial fue del 15%. Para el año 2017, el porcentaje de participación de la estrategia de transporte escolar con respecto al total de la matricula estudiantes fue del 18.7% según SIMAT 24/09/2017, para 2018 se cubrió un 18,21% del total de la matricula según SIMAT 14/08/2018, para 2019 se cubrió 17,4% del total de la matrícula según SIMAT del 05/09/2019, para el 2021 la administración departamental proyecta atender 14.440 estudiantes y para el 2022 se proyecta atender con el presente proyecto 13.739 beneficiarios.

La tasa de deserción total departamental intra-anual pasó de 5,21% en el año 2018 a 5,39% en el año 2019. En el nivel de transición la tasa de deserción para el año 2018 fue de 4,86% y en el año 2019 fue de 5,81%, registrándose una variación de 0,94% en comparación con el año inmediatamente anterior; en el nivel de primaria en el año 2019 se presentó una aumento de 0,12% con respecto al año inmediatamente anterior, pasando del 3,59% a 3,71%; para el año 2019 la deserción en el nivel secundaria fue de 7,32% mientras que el año 2018 fue de 7,37% presentándose una reducción de -0,05%; en el nivel media en el año 2019 se presentó un aumento en la deserción escolar del 0,45% con respecto al año inmediatamente anterior, pasando del 5,27% al 5,72%.

De acuerdo con el histórico 2011 - 2019, las tasas de deserción más bajas se ubican en los niveles de primaria y media.

(Fuente de información – Cobertura en Cifras MEN – corte Julio 2019).

Con referencia al acceso, la tasa de cobertura neta para los niveles de preescolar, básica y media en el año 2019 fue de 84,83% determinándose que falto ingresar el 15,17% al sistema educativo, el cual de acuerdo a la proyección DANE para 2019 corresponde a 12.275 NNAJ en edad escolar de 5 a 16 años. (Fuente: Putumayo Cobertura en Cifras corte SIMAT consolidado Julio de 2020).

Al comparar la tasa de deserción 2019 con relación a la del año 2018, la tasa de deserción intra anual aumento en 0,18 puntos porcentuales, pasando de 5,21% a 5,39%. (Fuente: Putumayo Cobertura en Cifras corte SIMAT consolidado Julio de 2020).

Según la Encuesta Nacional de Deserción Escolar - ENDE resultados principales ETC Putumayo - los estudiantes con desvinculaciones manifestaron que la causa de deserción, se debe en un 55% a que el Colegio queda lejos de la casa.

El Servicio de Transporte Escolar es considerado una estrategia para garantizar a permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo. En este sentido, son diversas las preocupaciones de la entidad territorial respecto a la asignación de competencias y recursos para consolidar esta estrategia frente a la cual reciben demandas de la población y exigencias de resultados. Por lo anterior el departamento del Putumayo a partir del año 2009, comienza a cofinanciar la estrategia de transporte escolar con recursos de Regalías directas hasta el año 2011 y ha a partir del año 2012 con recursos del SGR – Ley 1530 de 2012.

Para la vigencia 2021 se presentó una tasa de deserción intra – anual del 9,15%, para dicha vigencia se prestó el servicio de transporte escolar, el cual atendió 14.440 beneficiarios.

INDICADORES Y METAS

Objetivo		Indicador	Meta
General	Contribuir con el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes registrados en la matricula oficial, por medio del servicio de transporte escolar	Tasa de Deserción Departamental	9,15%

Específicos	Fortalecer la cobertura de programas de transporte escolar en los EE oficiales	No. De estudiantes beneficiados	13.739
		Duración del Proyecto	125 días calendario escolar 2022
	Utilizar los medios de transporte apropiados según las condiciones geográficas para el acceso a los EE oficiales del departamento del Putumayo	No. de rutas de transporte escolar	639

La modalidad de rutas se desglosa así (rutas terrestres: 392; rutas fluviales 247), de las cuales 219 cuentan con disponibilidad de vehículo propio (instituciones educativas a las cuales se les realiza transferencia recursos) y 420 no cuentan con vehículo propio y es necesario contratar su servicio con un operador externo, a través del presente proceso de selección.

POBLACION BENEFICIADA

Según el reporte de oficina de Cobertura, se encuentra caracterizada la siguiente población:

HOMBRE:	NIÑOS DE 0 - 14 AÑOS:	NIÑOS DE 15 - 19 AÑOS:	20 -43 AÑOS	DISCAPACITADOS:
6.789	9.881	3.779	79	249
MUJER:	INTERNOS:	INDIGENAS	AFROCOLOMBIANOS:	VICTIMAS
6.950		2.932	348	3221

Nota: Se toma la información reportada por los municipios toda vez que el aplicativo SIMAT del 04 de marzo de 2022 presento inconvenientes durante el inicio del calendario escolar para registrar los beneficiarios en estrategia de transporte escolar.

ALTERNATIVA SELECCIONADA

El proyecto "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", consiste en brindar apoyo con servicio de transporte terrestre o fluvial a través de rutas escolares de ida y vuelta a 13.739 estudiantes de 137 Establecimientos Educativos de los niveles básica y media del departamento del Putumayo así:

Etiquetas de fila	**Suma de TOTAL**
COLÓN	**196**
CENT ETNOEDUCATIVO BILING INGA	9

IE SUCRE	91
IER ALBERTO LEON ROJAS	96
LEGUÍZAMO	**1374**
C.E.R. SANTA MARIA	57
CENT EDUC RUR BOCANA DEL YURILLA	92
CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	71
CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL MONA TO+	25
I.E. RUR OVER ANTONIO MORALES	47
IE RUR ANDINO	125
IE RUR LEONIDAS NORZAGARAY	98
IE RUR LUIS VIDALES DEL PIÑUÑA NEGRO	125
IE RUR SAN LUIS GONZAGA	104
IE RUR SAN PEDRO	57
IER JORGE ELIECER GAITAN	116
IER NUEVA APAYA	122
INGA - KICHWA NUKANCHI RUNA	18
INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA LLAKTAMANDA	92
INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA	150
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA	75
MOCOA	**912**
C.E.R. CONDAGUA	33
CENT EDUC RUR CALIYACO	97
CENT ETNOEDUCATIVO RURAL BILING KAMENTSA	32
I.E. ETNOEDUCATIVA BILINGUE INGA	124
I.E. PIO XII	45
I.E.R. CIUDAD PUERTO LIMON	15
I.E.R. SIMON BOLIVAR	190
IE CIUDAD MOCOA	79
IE FIDEL DE MONTCLAR	112
IE FRAY PLACIDO	103
IE RUR ALTO AFAN	29
IE SAN AGUSTIN	53
ORITO	**1691**
C.E.R. ALTAMIRA	32
CENT ETNOEDUCATIVO RURAL BOCANAS DEL LUZON	44
I.E.R. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	251
IE GABRIELA MISTRAL	112
IE JORGE ELIECER GAITAN	126

IE RUR ANTONIO NARIÑO	69
IE RUR NUEVA BENGALA	118
IE RUR NUEVA SILVANIA	133
IE RUR SAN JUAN VIDES	73
IE RUR TESALIA	168
IE SAN JOSE DE ORITO	224
IER EL YARUMO	199
IER SINAI	39
INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	43
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL UMADA WUARRARA	60
PUERTO ASÍS	**2786**
C.E.R. TETEYE	40
CENT ETNOEDUCATIVO RUR BUENAVISTA	117
CER COCAYÁ	56
I ETNOEDUCATIVA AFROANCESTRALES DE PUERTO ASIS	48
I. E. RUR CAUCACIA	134
I.E.R. SANTA ISABEL	180
IE RUR CIUDAD SANTANA	92
IE RUR ECOLOGICO EL CUEMBI	318
IE RUR LA PAILA	77
IE RUR NUEVA GRANADA	103
IE SAN FRANCISCO DE ASIS	753
IE SANTA TERESA	191
IEPBIN MANUEL QUINTIN LAME CHANTRE	14
IER BAJO LORENZO	51
IER EL DANUBIO	22
IER LA LIBERTAD	203
IER PUERTO BELLO	74
IER PUERTO VEGA	261
IER VILLA VICTORIA	52
PUERTO CAICEDO	**564**
C.E.R. LA INDEPENDENCIA	20
C.E.R. VILLAFLOR	24
CENT EDUC RUR LA ISLA	69
CENT EDUC RUR MARACAIBO	40
I.E. JOSE ANTONIO GALAN	215
IEPBIN KWE SX UMA KIWE	34
IER ARIZONA	67

IER DIVINO NIÑO	95
PUERTO GUZMÁN	**1264**
CENT EDUC RUR EL CEDRO	106
CENT EDUC RUR SAUDITA	57
I.E.R. QUINAPEJO	61
I.E.R. RAFAEL REYES	187
IE AMAZONICA	214
IE RUR JOSE MARIA	116
IE RUR LA CEIBA	66
IEPBIN KWE SX IPX KWETH DXI J	49
IEPBIN KWE SX SEK LUUCXWE SX	62
IER GALLINAZO	71
IER LA BARRIALOSA	86
IER LA BRASILERA	14
IER LAS PERLAS	80
IER MAYOYOQUE	45
IER PUERTO ROSARIO	18
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGÜE INGA ATUN IACHAI	32
SAN FRANCISCO	**229**
CENT EDUC RUR SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	60
CENT ETNOEDUCATIVO RURAL SAN SILVESTRE	44
IE ALMIRANTE PADILLA	125
SAN MIGUEL	**1305**
I.E.R. AGUA CLARA	89
I.E.R. EL SÁBALO	154
I.E.R. JORDAN ORTIZ	116
I.E.R. SAN MARCELINO	146
I.E.T. COMERCIAL LA DORADA	106
IE RUR EL AFILADOR	67
IE RUR PUERTO COLON SAN MIGUEL	94
IE RUR PUERTO EL SOL	225
IE RUR SAN CARLOS	164
IER SAN JOSÉ	89
INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	55
SANTIAGO	**357**
I.E. CIUDAD SANTIAGO	174
IE RUR INTERCULTURAL MADRE LAURA	99
INST ETN RURAL BIL INGA IACHAI WASI CARLOS TAMABIOY	84

SIBUNDOY	**766**
CENT EDUC RUR JUAN XXIII	76
I.E.R. BILINGUE ARTESANAL CAMENTSA	147
IE CHAMPAGNAT	134
IE FRAY BARTOLOME DE IGUALADA	204
IE NORMAL SUPERIOR DEL PUTUMAYO	140
IE SEMINARIO MISIONAL	65
VALLE DEL GUAMUEZ	**1350**
CENT EDUC RUR LAS MALVINAS	25
I.E.R. EL VENADO	20
I.E.R. JOSE ASUNCION SILVA	234
I.E.R. LA CONCORDIA	88
I.E.R. MARAVELEZ	166
IE CIUDAD LA HORMIGA	51
IE LA LIBERTAD	30
IE RUR EL CAIRO	120
IE RUR EL TIGRE	46
IE RUR JORDAN GUISIA	119
IE VALLE DEL GUAMUEZ	47
IER EL ROSAL	110
IER LAS PALMERAS	120
IER MIRAVALLE	113
INS ETNO RUR SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	61
VILLAGARZÓN	**945**
I.E.R VILLA AMAZÓNICA	118
I.E.R. PUERTO UMBRIA	128
IE GUILLERMO VALENCIA	114
IE LUIS CARLOS GALAN	17
IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	28
IE RUR SANTA JULIANA	118
IEPBIN KWE'SX KSXA'W WALA	27
IER AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	348
IER RIO BLANCO	10
INS ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGUE INGA ATÚN ÑAMBI	37
Total general	**13.739**

Con el presente proyecto se financiará el transporte escolar durante ciento veinticinco (125) días del calendario académico 2022, se beneficiarán 137 establecimientos educativos, a través de la ejecución de 639 rutas.

Se brindara transporte terrestre y fluvial, el número y tipo de vehículos dependerá de la capacidad de los mismos en cada uno de los municipios de acuerdo a las características geográficas de la zona y estos se contratarán con estricta sujeción a lo descrito en la Sección 10; Transporte escolar público y privado - Teniendo en cuenta la matrícula oficial total reportada en el SIMAT vigencia 2022 en el departamento del Putumayo, de los cuales con el presente proyecto se atenderán 14.764 beneficiarios los cuales representan el 20,44%; mediante el estudio de deserción realizado por la Universidad Nacional en el año 2010, se define la falta de transporte como una causal de deserción, por la cual el departamento del Putumayo permanentemente ha priorizado le ejecución de esta estrategia de acceso y permanencia en conjunto con 13 municipios.

Para el año 2022, dando cumplimento a la Resolución No. 4178 del 22 de octubre de 2021, que establece el calendario académico para el año lectivo 2022, el departamento del Putumayo con el presente proyecto prestara el servicio de transporte escolar durante 125 días del calendario académico así:

Mes	No. Días hábiles calendario académico 2022
Mayo	20
Junio	13
Julio	14
Agosto	22
Septiembre	21
Octubre	15
Noviembre	20
TOTAL DIAS ATENDIDOS	**125**

La contratación de este servicio se realiza con personas naturales (principalmente en el sector rural) y con empresas de transporte público municipales.

Para la valoración del proceso contractual, se toma como referencia un monto diario por estudiante acorde a la información de rutas y costos entregada por el municipio y directivos docentes de establecimientos educativos y teniendo en cuenta el número de estudiantes beneficiarios caracterizados con la estrategia en SIMAT. Para aquellos establecimientos que poseen vehículo propio, la Entidad Territorial transfiere los recursos destinados para transporte a las cuentas FOSE de los establecimientos educativos de acuerdo a la información de un monto diario acordado y suministrado por las administraciones municipales, el valor transferido para los EE que poseen vehículo propio se destina gastos de combustible y mantenimiento del vehículo; los vehículos son conducidos por personal de planta de la Secretaria de Educación en aquellos establecimientos que cuentan con personal vinculado, como es el caso de las instituciones educativas: Sucre, Almirante Padilla, Bilingüe Artesanal Camentza, Champagnat, Normal Superior, José Antonio Galán, San Francisco de Asís y Guillermo Valencia. Los costos del conductor del vehículo en aquellos establecimientos educativos que no poseen personal de planta (IE Alberto León Rojas, IE Fray Bartolomé de igualada, IER Divino Niño) son asumidos por el establecimiento educativo.

Según el parágrafo del Artículo 5° del Decreto 0340 de 2014; los municipios y establecimientos educativos tendrán en cuenta para definir los valores de la cofinanciación, los siguientes criterios.

1. Tipo de transporte terrestre o fluvial

2. Kilometraje a recorrer
3. Instituciones con vehículos propios o motores fuera de borda.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

MUNICIPIO	BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL
SANTIAGO	357	$ 431.663.506
COLON	196	$ 239.924.017
SIBUNDOY	766	$ 614.633.588
SAN FRANCISCO	229	$ 187.534.906
MOCOA	912	$ 1.074.665.294
VILLAGARZON	945	$ 1.184.556.368
PUERTO GUZMAN	1264	$ 2.264.201.058
PUERTO CAICEDO	562	$ 727.528.700
PUERTO ASIS	2786	$ 3.866.299.965
ORITO	1691	$ 2.411.361.876
VALLE DEL GUAMUEZ	1350	$ 2.057.065.863
SAN MIGUEL	1307	$ 1.818.006.877
LEGUIZAMO	1.374	$ 2.067.575.847
	13739	$ 18.945.017.864
INTERVENTORIA		$ 1.425.368.372
VALOR TOTAL PROYECTO		$ 20.370.386.235

NOTA: en el **ANEXO 1 DOCUMENTOS TECNICO**, formato Excel, se encuentra el presupuesto asignado al proyecto, detallado por cada una de las instituciones educativas y sus respectivas rutas, se aclara que en algunas rutas no se paga 125 días de transporte escolar por ser internados y la frecuencia de salida de los estudiantes es semanal, quincenal o mensual.

Para efectos de cumplir la necesidad, la Secretaría de Educación Departamental de Putumayo tiene como base lo articulado y establecido en los Planes de desarrollo:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2018-2022) PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD. Estrategia transversal 3003-III Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. Línea 3 Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Programa: 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2020-2023) TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN. LÍNEA ESTRATÉGICA: Aunaremos esfuerzos entre los tres niveles de gobierno y la sociedad civil, para garantizar el goce efectivo de derechos de la población victima en aras de avanzar en la construcción de una sociedad con mayores oportunidades en educación de calidad para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, salud para el buen vivir, acceso a la cultura y el deporte con un enfoque diferencial. Gestionaremos una intervención integral del estado dirigida a familias y sujetos colectivos. PROGRAMA: COBERTURA

EDUCATIVA. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO PUTUMAYO.

El proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO PUTUMAYO" se encuentra contemplado dentro del POAI Vigencia 2022, cuenta con registro BPIN 2022006860037 del 4 de marzo de 2022.

Que la entidad cuenta con los recursos necesarios y disponibles para cubrir la necesidad, del proyecto aprobado mediante Decreto 205 del 4 de marzo de 2022 "Por medio del cual se prioriza y aprueban un (1) proyecto de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el Departamento del Putumayo y se designa un ejecutor".

De conformidad con el art. Art 32 de ley 80 de 1993, El Departamento del Putumayo requiere que para la ejecución del proyecto para la prestación del servicio de transporte escolar, sea contratada la interventoría integral, técnica, administrativa, financiera, jurídica, para lo cual se requiere seleccionar una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley, que permitan estar supervisadas, controladas y coordinadas para una buena ejecución, para ello se hace necesario profesionales con idoneidad y experiencia necesaria que permita a la entidad garantizar al municipio, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos.

Para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, Presupuestal y tesorería), misional, técnico y jurídico.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

El presente proceso se encuentra enmarcado de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 2°, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 219 del decreto ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.2.1.3.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificado por el decreto 399 de 2021, la modalidad del concurso de méritos.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Gobernación del Departamento del Putumayo a través de la Secretaría de Educación Departamental, está interesada en adelantar un contrato cuyo objeto "INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del Contrato está codificado en alguno o algunos de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla los cuales son acordes a la naturaleza del proyecto:

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	80	10	16	Gerencia de proyectos
3	80	16	15	Servicios de apoyo gerencial
4	80	11	16	Servicios de personal temporal
5	84	11	16	Servicios de auditoría
6	84	11	17	Finanzas corporativas
7	93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
8	93	14	15	Desarrollo y servicios sociales
9	93	14	16	Población
10	93	14	21	Desarrollo regional
11	93	15	15	Administración pública

1.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

1.4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Departamento de Putumayo, es de hasta NUEVE (9) MESES. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, previa firma del acta de inicio.

1.4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

PERSONAL

ITEM	CARGO	UNIDAD	CANT
1	Director de Interventoría	Mes	9
2	Coordinador General	Mes	9
3	Profesional de Apoyo 1	Mes	7
4	Profesional de Apoyo 2	Mes	7
5	Profesional de Apoyo 3	Mes	7
6	Profesional de Apoyo 4	Mes	7
7	Profesional de Apoyo 5	Mes	7
8	Profesional de Apoyo 6	Mes	7
9	Profesional de Apoyo 7	Mes	7
10	Profesional de Apoyo 8	Mes	7

11	Profesional de Apoyo 9	Mes	7
13	Contador	Mes	8
14	Auxiliar Administrativo	Mes	9
15	Abogado	Mes	8
16	HSEQ	Mes	7

LOGISTICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Comunicaciones (internet y teléfono)	Mes	9
2	Servicios (agua, luz, aseo)	Mes	9

GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 1 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; SANTIAGO, COLON, SIBUNDOY Y SAN FRANCISCO)	$ 8.500.000	1	7
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 2, 3 Y 4 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO GUZMAN)	$ 8.500.000	3	7
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 5 Y 6 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; PUERTO ASIS, PUERTO CAICEDO)	$ 8.500.000	2	7
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 7 Y8 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ, SAN MIGUEL)	$ 8.500.000	2	7
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 10 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES;LEGUIZAMO)	$ 3.500.000	1	7

1.4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.4.3.1 OBLIGACIONES DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA INTERVENTORIA

Director de interventoría:

1. Llevar a cabo las actividades de seguimiento, vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica para el adecuado inicio, ejecución y liquidación del contrato de prestación de servicio de transporte escolar.

2. Llevar a cabo las actividades de auditoría a los recursos que mediante actos administrativos se reconocen y transfieren recursos financieros a algunas Instituciones y Centros Educativos del departamento de Putumayo, con destino a cofinanciar el transporte escolar.
3. Disponer de la organización adecuada para el ejercicio de sus funciones.
4. Ejercer el control de cumplimiento de todas las obligaciones del contratista.
5. Controlar la correcta inversión de los dineros girados al contratista prestador del servicio.
6. Solicitar al contratista informes mensuales de ejecución del contrato.
7. Vigilar la expedición y vigencia de las pólizas de garantía de cumplimiento del contrato, inversión del anticipo y demás solicitadas en el contrato de prestación de servicio del transporte escolar.
8. Establecer los incumplimientos parciales o totales y notificar al secretario de educación.
9. Firmar actas de inicio, recibido, suspensiones, reinicio, recibido final y actas de liquidación.
10. Informar al supervisor de cualquier irregularidad presentada en el desarrollo del contrato.
11. Apoyar en la proyección de informes técnicos, administrativos y financieros del servicio de transporte escolar.
12. Apoyar en el proceso de liquidación del contrato objeto de interventoría y contrato de interventoría.

Coordinador General

1. Recopilar y consolidar la información técnica, administrativa y financiera del proyecto.
2. Apoyar en el cargue de información oportuna de ejecución en el aplicativo GESPROY
3. Elaborar los informes correspondientes requeridos sobre la ejecución del proyecto.
4. Planificar y coordinar las visitas de campo
5. Mantener actualizada la información referida a la operación del proyecto
6. Brindar alternativas de solución que permitan al director de la interventoría tomar decisiones frente a la ejecución del proyecto.
7. Elaborar conjuntamente con el director de la interventoría el informe de hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la ejecución del proyecto.
8. Revisar las hojas de vida de los conductores de los vehículos de las rutas escolares, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos de perfil en cantidad y experiencia.
9. Comprender el contenido y alcance del proyecto con el fin de programar, planificar y organizar la ejecución de la interventoría.
10. Verificar permanentemente el avance real del proyecto para velar por su ejecución a partir de la información suministrada directamente por el contratista.
11. Adelantar las visitas a las rutas escolares, de acuerdo con los requerimientos propios de su ejecución o conforme lo disponga la interventoría.
12. Revisar los reportes de avance del proyecto elaborados por los profesionales de Apoyo.
13. Realizar los requerimientos al Contratista a partir de los hallazgos evidenciados y solicitudes hechas por la interventoría.
14. Responder en oportunidad a todos los requerimientos y solicitudes realizadas por la supervisión del proyecto.
15. Las demás propias de su cargo, las cuales podrán ser definidas por el director de interventoría.
16. Asistir a los comités de seguimiento programados por la SED Putumayo, el municipio o los establecimientos educativos.

Profesional de Apoyo (Interventoría):

1. Verificar en sitio el número de estudiantes transportados por ruta escolar.

2. Verificar en SIMAT la caracterización de los estudiantes transportados.
3. Consolidación de copias de licencias de tránsito y matrículas de los vehículos empleados para prestar el servicio de transporte escolar
4. Consolidar las copias de Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito y certificado de revisión técnico-mecánico y de gases vigente por cada vehículo
5. Verificar el sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo (herramientas de comunicación como radios, radioteléfono o celulares)
6. Verificar que no se transporte estudiantes de pie en los vehículos
7. Verificar el adulto acompañante por cada vehículo empleado para prestar el servicio.
8. Verificar las condiciones del servicio de transporte escolar, según el Decreto compilatorio 1079 de 2015 y demás normas legales vigentes.

HSEQ:

1. Acompañar a reuniones y comités de técnicos, programadas por la SED.
2. Recomendar acciones correctivas y preventivas en los procesos y los procedimientos para la prestación adecuada del servicio.
3. Revisar los informes de gestión y generar acciones de mejoramiento.
4. Controlar las actividades técnicas y administrativas de la interventoría
5. Atender y dar pronta solución a los reclamos
6. Exigir y controlar el cumplimiento de los requisitos para la prestación del servicio de transporte.
7. Estar atento y pendiente del bienestar de los empleados.
8. Vigilar la correcta implementación y utilización de los elementos de bioseguridad

PROFESIONAL EN DERECHO:

1. Llevar a cabo las actividades de seguimiento y vigilancia jurídica para el adecuado inicio, ejecución y liquidación del contrato de prestación de servicio de transporte escolar.
2. Ejercer el control de cumplimiento de todas las obligaciones del contratista.
3. Establecer los incumplimientos parciales o totales y notificar al supervisor o jefe inmediato.
4. Acompañar al jefe inmediato en las reuniones de comité técnico, levantar actas que de ellas se generen, así como proyectar actas de inicio, recibido, suspensiones, reinicio, recibido final y actas de liquidación.
5. Responder PQRS que se generen de la ejecución del contrato desde el ámbito legal

CONTADOR:

1. Realizar acompañamiento y revisión de los informes presentados por la entidad que desarrolle el contrato de prestación de servicio escolar
2. Atender los requerimientos que se presente en el tema financiero
3. Preparar los informes financieros mensuales resultados de la ejecución del contrato

1.4.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.4.4.1 COMPONENTE TÉCNICO

La Interventoría realizará las actividades de seguimiento técnico, a cada una de las actividades y obligaciones establecidas en la contratación y/o transferencias realizadas para la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO PUTUMAYO, de acuerdo a la normatividad legal vigente para el servicio de transporte escolar.

La Interventoría desarrollará el seguimiento en los 13 municipios del Departamento del Putumayo:

1. MUNICIPIO	2. ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	3. N° DE RUTA	4. DESCRIPCION PUNTOS DE ACCESO DE CADA RUTA	5. KILOMETRAJE A RECORRER POR CADA RUTA	6. TIPO TRANSPORTE (Terrestre o Fluvial)	7. N° TOTAL DE ESTUDIANTES A BENEFICIARSE (Según SIMAT)
COLON	IE SUCRE	1	RUTA 1 : CASCO URBANO COLON-SIBUNDOY-VEREDA SAN FELIX CORREGIMIENTO SAN PEDRO- VEREDA SAN JOSE DE TACANGAYACO-VEREDA LAS PALMAS- IE SUCRE-VICEVERSA	16 km	Terrestre	67
COLON	IE SUCRE	2	RUTA 2: CASCO URBANO COLON-SANTIAGO VEREDA VICHOY VEREDA LA JOSEFINA-IE SUCRE VICEVERSA	14	Terrestre	21
COLON	IE SUCRE	3	RUTA 3 : CORREGIMIENTO SAN PEDRO-ALTO SAN PEDRO A COLON IE SUCRE Y VICEVERSA.	13	Terrestre	3
COLON	IER ALBERTO LEON ROJAS	1	RUTA 1 : CORREGIMIENTO SAN PEDRO-COLON-VEREDA MICHOACAN -VEREDA LAS PALMAS-VEREDA SAN JOSE- IER ALBERTO LEON ROJAS Y VICEVERSA.	10	Terrestre	43
COLON	IER ALBERTO LEON ROJAS	2	RUTA 2 : CORREGIMIENTO SAN PEDRO-SIBUNDOY-VEREDA EL CEDRO-VEREDA LA ESPERANZA IER ALBERTO LEON ROJAS Y VICEVERSA.	6	Terrestre	25
COLON	IER ALBERTO LEON ROJAS	3	RUTA 3 : CORREGIMIENTO SAN PEDRO-IPT- VEREDA MACHINDINOY - VEREDA VERSALLES-IER ALBERTO LEON ROJAS Y VICEVERSA.	16	Terrestre	14
COLON	IER ALBERTO LEON ROJAS	4	RUTA 4 : CORREGIMIENTO SAN PEDRO-VEREDA ALTO SAN PEDRO-IER ALBERTO LEON ROJAS Y VICEVERSA.	7 KM	Terrestre	11
COLON	IER ALBERTO LEON ROJAS	5	CORREGIMIENTO SAN PEDRO-SAN FRANCISCO-IER ALBERTO LEON ROJAS Y VICEVERSA.	19	Terrestre	3
COLON	CER BILINGÜE INGA COLON	1	RUTA 1 : CASCO URBANO COLON-BARRIOS SANTO TOMAS, AMERICAS, SAN ANTONIO-LIBERTAD-ESCUELA RURAL MIXTA LAS PALMAS- VICEVERSA	5 KM	Terrestre	8
COLON	CER BILINGÜE INGA COLON	2	RUTA 2 : SAN PEDRO- VEREDA ALTO DE SAN PEDRO-ESCUELA RURAL MIXTA BUENOS AIRES Y VICEVERSA.	10	Terrestre	1
SUBTOTAL COLON						**196**
PUERTO LEGUIZAMO	INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA - SEDE CENTRAL EXTERNOS	1	HABITACIONES ALEDAÑAS SEDE - Y VICEVERSA DIARIO. Son dos rutas hacia arriba y dos rutas hacia abajo	5 KM	Fluvial	12

PUERTO LEGUIZAMO	INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA - SEDE CENTRAL INTERNOS	2	SEDE SANTA CECILIA - LEGUIZAMO Y VECEVERSA FINES DE SEMANA	10 KM	Fluvial	52
PUERTO LEGUIZAMO	INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA - SEDE CENTRAL INTERNOS	3	SEDE SANTA CECILIA,LEGUIZAMO, SEDE PUERTO RICO- SEDE LA APAYA-SEDE PERECERA-SEDE BAJO REMANSO- SEDE SANTA RERESITA- SEDE LUZ DE AMERICA-SEDE EL CAMPEON Y VICEVERSA 8 VECES AL AÑO	434 KM	Fluvial	25
PUERTO LEGUIZAMO	INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA - SEDE PUERTO RICO	4	HABITACIONES ALEDAÑAS SEDE - Y VICEVERSA DIARIO. Son dos rutas hacia arriba y dos rutas hacia abajo	10 KM	Fluvial	5
PUERTO LEGUIZAMO	INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA - SEDE: LA PERECERA	5	HABITACIONES ALEDAÑAS SEDE - Y VICEVERSA DIARIO. Son dos rutas hacia arriba y dos rutas hacia abajo	35 KM	Fluvial	20
PUERTO LEGUIZAMO	INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA - SEDE: LA APAYA	6	HABITACIONES ALEDAÑAS SEDE - Y VICEVERSA DIARIO.	30 KM	Fluvial	1
PUERTO LEGUIZAMO	INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA - SEDE: BAJO REMANSO	7	HABITACIONES ALEDAÑAS SEDE - Y VICEVERSA DIARIO. Son dos rutas hacia arriba y dos rutas hacia abajo	75 KM	Fluvial	5
PUERTO LEGUIZAMO	INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA - SEDE:SANTA TERESITA	8	HABITACIONES ALEDAÑAS SEDE - Y VICEVERSA DIARIO.	80 KM	Fluvial	5
PUERTO LEGUIZAMO	INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA - SEDE:LUZ DE AMERICA	9	HABITACIONES ALEDAÑAS SEDE - Y VICEVERSA DIARIO. Son dos rutas hacia arriba y dos rutas hacia abajo	120 KM	Fluvial	17
PUERTO LEGUIZAMO	INST ETNOEDUCATIVA RUR INDIGENA KICHWA SANTA CECILIA - SEDE: EL CAMPEON	10	HABITACIONES ALEDAÑAS SEDE - Y VICEVERSA DIARIO. Son dos rutas hacia arriba y dos rutas hacia abajo	180 KM	Fluvial	8
PUERTO LEGUIZAMO	IERI KICHWA LLAKTAMANDA	1	Estudiantes internos cada 8 días ida los viernes y regreso los domingos PUERTO NARIÑO (SEDE CENTRAL ANTONIO NARIÑO), BELLA VISTA, PEREA, PUERTO REYES.	288 Km - 24 Horas	Fluvial	46
PUERTO LEGUIZAMO	IERI KICHWA LLAKTAMANDA	2	Estudiantes internos cada 8 días ida los viernes y regreso los domingos PUERTO NARIÑO (SEDE CENTRAL ANTONIO NARIÑO) - SOPLIN VARGAS, PENEYA, ISLA NUEVA LEGUIZAMO	72 Km - 6 Horas	Fluvial	20
PUERTO LEGUIZAMO	IERI KICHWA LLAKTAMANDA	3	PUERTO NARIÑO (SEDE CENTRAL ANTONIO NARIÑO) - CAÑO ADENTRO, LA QUEBRQADITA DIARIO	12 Km - 1 Hora	Fluvial	2
PUERTO LEGUIZAMO	IERI KICHWA LLAKTAMANDA	4	LA QUEBRADITA (SEDE LA QUEBRADITA) - SOPLIN VARGAS DIARIO	24 Km - 2 Horas	Fluvial	20
PUERTO LEGUIZAMO	IERI KICHWA LLAKTAMANDA	5	PUNTALES (SEDE PUNTALES) - CAÑO CURILLA DIARIO	24 Km - 2 Horas	Fluvial	4
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO	1	IER Luis Vidales -vereda Lorencito, (se hacen 2 rutas diarias) y veceversa, rio Putumayo	3 Km y 4 Horas	Fluvial	17

PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO	2	IER Luis Vidales internado, (se hacen 4 rutas al mes ida y regreso) a la Vda Puerto Principe por el rio putumayo hacia arriba y veceversa y Vda.San Rafael (Ecuador) Por el rio putumayo hacia abajo.	4 KM	Fluvial	53
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO	3	Sede San Juaquin-fincas aledañas (se hacen 2 rutas diarias) y viceversa rio Putumayo.	3 KM	Fluvial	6
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO	4	Sede Balsora fincas aliedañas (se hacen 2 rutas diarias) y viceversa	2,5 KM	Fluvial	11
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO	5	Sede alto Agua Blanca - fincas aledañas(2 rutas diarias)	3 Km	Fluvial	6
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO	6	Sede el progreso- fincas aledañas (se hacen 2 rutas diarias) y viceversa rio Putumayo	3Km	Fluvial	16
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO	7	Sede Alto Restrepo - fincas aledañas (se hacen 2 rutas diarias) y viceversa rio Putumayo	3 Km	Fluvial	5
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO	8	Sede Puerto Principe - fincas aledañas (se hacen 4 rutas diarias, dos hacia arriba y dos hacia abajo) y viceversa rio Putumayo.	5 Km	Fluvial	9
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. SAN PEDRO	1	CABECERA MUNICIPAL A LA SEDE PRINCIPAL DE SAN PEDRO -VERDEDA SAN PEDRO A LA CABECERA MUNICCIPAL (05 VECES EN LA SEMANA)	7KM IDA Y 7KM VUELTA	Terrestre	20
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. SAN PEDRO	2	CORREGIMIENTO LA TAGUA A LA SEDE PRINCIPAL DE SAN PEDRO -VEREDA SAN PEDRO A COREGIMIENTO LA TAGUA.(01 VECES EN LA SEMANA)	17KM IDA Y 17 KM VUELTA	Terrestre	20
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. SAN PEDRO	3	LA TAGUA - VDA PUERTO PIZARRO (01 VECES POR SEMANAN)	3 DIAS DE NAVEGACION	Fluvial	6
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. SAN PEDRO	4	CABILDO INDIGENA JIRIJIRI L CORREGUIMIENTO LA TAGUA- LA TAGUA VDA JIRIJIRI (01 VECES POR SEMANA)	10KM IDA Y 10 KM VUELTA	Fluvial	11
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	1	Desde Puerto Ospina hasta el Carmen del Ecuador 4 recorridos diarios.	10 KM	FLUVIAL	53
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	2	Desde Puerto Ospina hasta la Vereda Aguas Negras	2 KM	FLUVIAL	2
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	4	Desde la Sede El Tablero hasta Fincas aledañas, río Putumayo	15 KM	FLUVIAL	20
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	5	Desde la Sede La Concepción hasta Fincas aledañas, río Putumayo	10 KM	FLUVIAL	10
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	6	Desde la Sede El Remanso hasta Fincas aledañas, río Putumayo	10 KM	FLUVIAL	4
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	7	Desde la Sede El Hacha hasta Fincas aledañas, río Putumayo.	15 KM	FLUVIAL	10
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. JORGE ELIECER GAITAN	8	Desde el Internado hasta las veredas Tablero, Remanso y Hacha, Se hacen dos rutas al mes, río Putumayo.	50 KM	FLUVIAL	15

PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	1	SEDE PPAL - VEREDA SANTANDER	16 KM - 1 H 30 MIN	Fluvial	20
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY - SEDE LA VICTORIA	2	SEDE - HABITACIONES ALEDAÑAS	12 KM - 1 HORA	Fluvial	15
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY - SEDE CORDOBA	3	SEDE - HABITACIONES ALEDAÑAS	12 KM - 1 HORA	Fluvial	15
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY - SEDE SANTANDER	4	SEDE - HABITACIONES ALEDAÑAS	10 KM - 50 MIN.	Fluvial	16
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY - SEDE LAS VEGAS	5	SEDE - HABITACIONES ALEDAÑAS	8 KM - 40 MIN.	Fluvial	10
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY - SEDE ALBANIA	6	SEDE - HABITACIONES ALEDAÑAS	10 KM - 50 MIN.	Fluvial	14
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. LEONIDAS NORZAGARAY	7	SEDE PPAL- VEREDA SAN FRANCISCO	8 KM - 20 MIN.	Terrestre	8
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. NUKANCHIRUNA	1	SEDE PRINCIPAL - VEREDA LUPITA, TODO LOS DIAS	3 KM	Fluvial	10
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. NUKANCHIRUNA	2	SEDE PRINCIPAL - BARRIO LA PAZ, TODO LOS DIAS	2 KM	Terrestre	8
PUERTO LEGUIZAMO	CER SANTA MARIA	1	Sede principal-Rio Caquetá, cada 8 días- 4 veces al mes.	17	Fluvial	8
PUERTO LEGUIZAMO	CER SANTA MARIA	2	Sede principal-Rio Caquetá, todos los días.	10	Fluvial	8
PUERTO LEGUIZAMO	CER SANTA MARIA	3	Sede La Llanada- Rio Caqueta, todos los días	9	Fluvial	6
PUERTO LEGUIZAMO	CER SANTA MARIA	4	Sede Nuevo Futuro - Caño Nuevo futuro, todos los dias.	10	Fluvial	8
PUERTO LEGUIZAMO	CER SANTA MARIA	5	Sede La Florida Dos - Caño Santa Maria todos los dias.	9	Fluvial	12
PUERTO LEGUIZAMO	CER SANTA MARIA	6	Sede Loma Encantada - Caño Loma Encantada, todos los dias.	10	Fluvial	15
PUERTO LEGUIZAMO	C.E.R. YURIYA	1	DIAMANTE: Recorrido en la Vda. El Diamante sobre el rio Mecaya. Parte desde la Escuela hasta la finca del señor Lisandro Quigua y hacia la parte baja, puerto del señor Leider Rojas.	25	Fluvial	7
PUERTO LEGUIZAMO	C.E.R. YURIYA	1	ESMERALDA: Recorrido en la Vda. La Esmeralda sobre el rio Mecaya, parte desde la Escuela, hacia arriba llega hasta el puerto de la familia Collazos y hacia abajo hasta el puerto de la familia Patiño.	23	Fluvial	7
PUERTO LEGUIZAMO	C.E.R. YURIYA	1	LOS MANGOS: Recorrido en la Vda. Los Mangos, parte desde la Escuela y llega hasta los límites con la Vda. La Esmeralda sobre el rio Mecaya y sobre el rio Yuriya hasta el puerto de la familia Saraza Perdomo.	24	Fluvial	8
PUERTO LEGUIZAMO	C.E.R. YURIYA	1	YURIYA 1 Recorrido diario sobre el rio Mecaya, parte desde la ERM Yuriya hasta límites con la Vda. La Esmeralda y el Puerto de la EDS Yuriya.	33	Fluvial	12
PUERTO LEGUIZAMO	C.E.R. YURIYA	1	YURIYA 2 INTERNADO semanal esta ruta recoge los estudiantes internos en el recorrido entre la Vda. El Diamante y la Vda. El Balsal, y sobre el rio Yuriya recoge en las	29	Fluvial	36

			inmediaciones de la Vda. Los Mangos y la Vda. Las Lajas.			
PUERTO LEGUIZAMO	C.E.R. YURIYA	1	LAS LAJAS Recorrido diario sobre el rio Yuriya, parte desde la ERM Las Lajas hasta límites con la Vda. Los Mangos.	25	Fluvial	10
PUERTO LEGUIZAMO	C.E.R. YURIYA	1	LA FLORIDA: Recorrido en la Vda. La Florida sobre el rio Mecaya , parte desde la Escuela, hasta limites de la misma	15	Fluvial	5
PUERTO LEGUIZAMO	C.E.R. YURIYA	1	BALSAL: Recorrido en La Vda. El Balsal sobre el rio Mecaya. Parte desde la Escuela, hacia abajo hasta los límites con la Vda. Pailitas y hasta y hacia arriba hasta el puerto del señor Ferney Baron.	25	Fluvial	8
PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	1	Rio Putumayo sede CENTRAL lugares de residencia - sede y viceversa. Mañana y tarde, de lunes a viernes (doble recorrido)	10	Fluvial	15
PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	2	Rio Putumayo, lugares de residencia - sede EL PARAISO y viceversa. Mañana y tarde, de lunes a viernes	8	Fluvial	10
PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	3	Rio Putumayo, lugares de residencia - sede BAJO CASA CUNTE y viceversa. Mañana y tarde, de lunes a viernes	6	Fluvial	5
PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	4	Rio Putumayo, lugares de residencia - sede ISLA NUEVA y viceversa. Mañana y tarde, de lunes a viernes (doble recorrido)	12	Fluvial	9
PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	5	Rio Putumayo, lugares de residencia - sede LA ESPERANZA y viceversa. Mañana y tarde, de lunes a viernes	6	Fluvial	4
PUERTO LEGUIZAMO	IER OVER ANTONIO MORALES	6	Rio Putumayo, lugares de residencia - sede SOLARTE OBANDO y viceversa. Mañana y tarde, de lunes a viernes	8	Fluvial	5
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	1	Sede Umancia hasta el Penella hacia arriba ida y vuelta por la rivera del rio caqueta. Todos los dias	24 km=2 hora	Fluvial	4
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	2	sede umancia hasta el caserio santa elena ida y vuelta todos los dias por la rivera del rio caqueta	24 km=2 hora	Fluvial	6
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	3	sede umancia hasta la vereda peñas rojas del caguan hacia arriba ida y vuelta por la rivera del rio caqueta cada 8 dias	48 km = 4 horas	Fluvial	2
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	4	sede umancia hasta la vereda los estrechos ida y vuelta por la rivera del rio caqueta cada 20 dias (ruta alumnos internos)	5 horas	Fluvial	6
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	5	Sede Jiri Jiri hasta el caserio las brisas ida y vuelta por la rivera caqueta, todos los dias	6 km= 30 min	Fluvial	14
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	6	Sede el progreso hasta la Bocana del caño la Taguita ida y vuelta, todos los dias	12 km= 1 hora	Fluvial	10
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	7	Sede Consara hasta las Habitaciones aledañas, por el rio Mecaya ida y vuelta, todos los dias	12 km= 1 hora	Fluvial	8

PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	8	Sede la Primavera hasta la Vereda Huitora ida y vuelta por la ribera del rio Caqueta, todos los dias	12 km= 1 hora	Fluvial	7
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	9	Sede la Guajira hasta la vereda aledañas ida y vuelta por la rivera del rio Mecaya, todos los dias	12 km= 1 hora	Fluvial	9
PUERTO LEGUIZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	10	Sede la Guaquira hasta la vereda aledañas ida y vuelta por la rivera del rio caqueta, todos los dias	6 Kms - 25 Horas	Fluvial	5
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	1	Sede el Refugio -Comunidad Espejo Peru y viceversa. Rio Putumayo. Ocho veces al mes	96 km-12 horas	Fluvial	6
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	2	Sede el Refugio - Pto Leguizamo) y viceversa. Rio Putumayo. Ocho veces al año	91 km-6 horas	Fluvial	6
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	3	Sede el Refugio - cabildo puerto perea). (cabildo puerto perea - Sede el Refugio -) y Viceversa. Rio Putumayo. Diario	2 km-1 horas	Fluvial	7
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	4	Sede el Refugio - cabildo puerto puntales). (cabildo puerto puntales - Sede el Refugio -) y Viceversa. Diario	4 km-2 horas	Fluvial	11
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	5	Sede el Refugio (rio putumayo) - cabildo umancia - (rio caqueta). (cabildo umancia - (rio caqueta)- Sede el Refugio (rio putumayo) y Viceversa. Rio Putumayo. Ocho veces al año	113 kms-14 horas	Fluvial	10
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	6	Sede Bellavista - Habitaciones Aledañas - Sede Bellavista y Viceversa. Rio Putumayo. Todos los Dias.	2 kms-1 horas	Fluvial	6
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	7	Sede Martha Lucia Lotero - Habitaciones Aledañas - Sede Martha Lucia Lotero y Viceversa. Rio Putumayo. Todos los Dias.	2 kms-1 horas	Fluvial	2
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	8	Sede Ka+ Iyano - Habitaciones Aledañas - Sede Ka+ Iyano y Viceversa. Rio Putumayo. Todos los Dias.	2 kms-1 horas	Fluvial	2
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	9	Sede Bellavista - sede central el Refugio) sede central el Refugio sede bella vista) y viseversa. Rio Putumayo - Ocho veces al año.	4 km-2 horas	Fluvial	11
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	10	Sede Martha Lucia Lotero - sede central el Refugio) (sede central el Refugio - Sede Martha Lucia Lotero y Viceversa. Rio Putumayo. ocho veces al año.	4 km-2 horas	Fluvial	5
PUERTO LEGUIZAMO	I.E.R. D+ONA SAFIA	11	(Sede Ka+ Iyano - Sede central el Refugio)- (Sede central el Refugio Sede Ka+ Iyano) y Viceversa. Rio Putumayo. ocho veces al año	4 km-2 horas	Fluvial	9
PUERTO LEGUIZAMO	IER NUEVA APAYA	1	Sede Principal- Rio Putumayo cada 8 días- 8 veces al mes.	15	Fluvial	86
PUERTO LEGUIZAMO	IER NUEVA APAYA	2	Sede Principal -Rio putumayo, todos los días	10	Fluvial	17
PUERTO LEGUIZAMO	IER NUEVA APAYA	3	Sede alto casacunte- Caño Santa María, todos los días	6	Fluvial	4
PUERTO LEGUIZAMO	IER NUEVA APAYA	4	Sede la Reforma- Rio putumayo, todos los días	5	Fluvial	9
PUERTO LEGUIZAMO	IER NUEVA APAYA	5	Sede la Reformita - caño Nuevo Futuro, todos los días	4	Fluvial	6
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	1	Centro Andino casas de estudiantes rivera rio Caqueta todos los dias, en la mañana y en la tarde	34	Fluvial	18
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	2	Estudiantes internos transporte cada ocho dias, ida los viernes y regreso los domingos, desde el Centro Andino hasta las veredas: Santa Maria, Futuro; Llanada y Agus Negra,	50	Fluvial	14

			es decir ocho viajes mensual			
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	3	Estudiantes internos transporte cada ocho dias, ida los viernes y regreso los domingos, desde el Centro Andino hasta las veredas: Consara, La Guajira, Balsal Yurilla y demas, es decir ocho viajes mensual	88	Fluvial	29
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	4	Estudiantes internos transporte cada ocho dias, ida los viernes y regreso los domingos, desde el Centro Andino hasta las veredas: Consalla , Peñas Blanca, y Arenosa, es decir ocho viajes mensual	70	Fluvial	20
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	5	Transporte diario, Escuela Pailitas casas de los estudiantes rivera rio Mecaya, en la mañana y en la tarde.	40	Fluvial	32
PUERTO LEGUIZAMO	IER ANDINO	6	Transporte diario, Escuela El Rosario casas de los estudiantes rivera rio Sencella, en la mañana y en la tarde.	50	Fluvial	13
PUERTO LEGUIZAMO	MONA TO+/SEDE BILINGÜE	1	VEREDA TEJADA A LA SEDE BILINGE Y VICEVERSA	8 KM	Fluvial	3
PUERTO LEGUIZAMO	MONA TO+/SEDE BILINGÜE	2	VEREDA MIRAFLOREZ A LA SEDE BILINGE Y VICEVERSA	10 KM	Fluvial	2
PUERTO LEGUIZAMO	MONA TO+/SEDE BILINGÜE	3	SEDE LAGARTO COCHA/SEDE BILINGÜE Y VICEVERSA	10 KM	Fluvial	3
PUERTO LEGUIZAMO	MONA TO+/SEDE BILINGÜE	4	FINCA BENTURA/ SEDE BILINGÜE Y VICEVERSA	12 KM	Fluvial	2
PUERTO LEGUIZAMO	MONA TO+/SEDE LAGARTO COCHA	5	FINCA MARGARITA/SEDE LAGARTO COCHA Y VICEVERSA	5 KM	Fluvial	5
PUERTO LEGUIZAMO	MONA TO+/SEDE LAGARTO COCHA	6	FINCA CELMIRA CASTILLO/SEDE LAGARTO COCHA Y VICEVERSA	5 KM	Fluvial	3
PUERTO LEGUIZAMO	MONA TO+/SEDE AGUAS NEGRAS	7	FINCA MANUEL ESTRADA/ SEDE AGUAS NEGRAS Y VICEVERSA	10 KM	Fluvial	3
PUERTO LEGUIZAMO	MONA TO+/SEDE AGUAS NEGRAS	8	FINCA ROGELIO AGUINDA/SEDE AGUAS NEGRAS Y VICEVERSA	10 KM	Fluvial	4
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	1	Sede Principal- Rio Caqueta cada 8 días- 8 veses al mes. Recoge niños , La Esperanza, Peterumbe, Santa Teresita de Merendu, Curiplaya, Comunidad Indigena Coropoya y puerto boy	60	FLUVIAL	54
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	2	Sede Principal- Rio Caqueta y Rio sencella todos los dias en la mañana y en la tarde	10	FLUVIAL	12
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	3	Sede La Mistela -Rio Sencella, cada 8 días- 8 veces al mes	24	FLUVIAL	7
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	4	Sede La Mistela -Rio Sencella, todos los dias en la mañana y en la tarde	10	FLUVIAL	4
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	5	Sede Peterrumbre - Rio Caqueta, todos los días	12	FLUVIAL	3
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	6	Sede Santa Teresita de Merendu- Rio Caqueta, todos los días	18	FLUVIAL	8
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	7	Sede Maria Inmaculada- Rio Caqueta, todos los días	12	FLUVIAL	3
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	8	Sede Puerto Boy- Caño la Boy y al frentes, todos los días	18	FLUVIAL	3
PUERTO LEGUIZAMO	IER SAN LUIS GONZAGA	9	Sede La Nueva Esperanza- Rio Caqueta, todos los días	24	FLUVIAL	11
SUBTOTAL PUERTO LEGUIZAMO						**1.374**

MOCOA	IE. ETNOENDUCATIVA BILINGUE INGA MOCOA SECUNDARIA	1	RT. 1.Plandas.diviso ,Villa nueva ,Jose homero alto , bajo y Vetania.San Isidro SECUNDARIA	5	Terrestre	42
MOCOA	IE. ETNOENDUCATIVA BILINGUE INGA MOCOA SECUNDARIA	1	RT.2. Bomba la Reserva,la Union ,la carcel , IE.B/ Bolivar, la Independencia. SECUNDARIA	4	Terrestre	43
MOCOA	IE. ETNOENDUCATIVA BILINGUE INGA MOCOA SECUNDARIA	1	RT. 3.Planadas.diviso ,Villa nueva ,Jose homero alto , bajo y Vetania.San Isidro PRIMARIA	5	Terrestre	38
MOCOA	IER CIUDAD PUERTO LIMON	1	Pto Limón-Mesón-Villa Gloria - Pasera -San Pedro- Pto Limón	38	Terrestre	15
MOCOA	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL BILINGÜE CAMENTSA	1	INICIA EN EL BARRIO LA LOMA, BARRIO SAN AGUSTIN, BARRIO JOSE HOMERO ALTO, BARRIO PALERMO (BATALLON), VEREDA VILLANUEVA Y RESGUARDO CAMENTSA BIYA	30 KM	Terrestre	32
MOCOA	IER SIMON BOLIVAR	1	RUTA UNO: Con dos recorridos; 1) Desde la vereda el Balsamo hasta el Pepino con estudiantes del Balsamo y Planadas. 2) Desde la Vereda Los Andes hasta el Pepino, con estudiantes de los Andes y Rumiyaco	30	Terrestre	151
MOCOA	IER SIMON BOLIVAR	1	RUTA DOS : Cuenta con dos recorridos; 1) Desde la Vereda Las Mesas , hasta la I.E.R. Simon Bolivar ubicada en la Vereda El Pepino, recogiendo estudiantes en las Veredas Las Mesas, Tebaida y Sardina. 2) Desde la Vereda Alto Eslabon hasta la sede principal de la I.E.R. Simon Bolivar UVICADA EN LA VEREDA EL PEPINO, recogiendo estudiantes en las Veredas Alto Eslabon y La Eme.	32	Terrestre	40
MOCOA	FRAY PLACIDO	1	SAN ISIDRO-VILLANUEVA- FRAY PLACIDO SEDE LOS SAUCES	8	Terrestre	39
MOCOA	FRAY PLACIDO	1	SAN LUIS DE CHONTAYACO - FRAY PLACIDO SEDE LOS SAUCES	16	Terrestre	46
MOCOA	FRAY PLACIDO	1	BETANIA -SAN JOSE DEL PEPINO - FRAY PLACIDO SEDE LOS SAUCES	5	Terrestre	18
MOCOA	I.E. PIO XII	1	SAN JOSE DEL PEPINO - NUEVA BETANIA - CALIYACO - MONSERRATE - MOCOA	7,5	Terrestre	30
MOCOA	I.E. PIO XII	1	LOS ANDES - RUMIYACO - BALSAYACO - MOCOA (TRAER Y RETORNAR)	6,5	Terrestre	15
MOCOA	IER ALTO AFAN	1	RUTA 1: VDA CONDGUA-ALTO AFAN- VDA CONDGUA.	38	Terrestre	14
MOCOA	IER ALTO AFAN	1	RUTA 2: VDA PUEBLO VIEJO-MEDIO AFAN-ALTO AFAN.	25	Terrestre	15
MOCOA	CER CALIYACO	1	VILLA ROSA - ESCUELA EL LIBANO	3	Terrestre	98
MOCOA	C.E.R. CONDAGUA	1	Mocoa Quebrada san Antonio, Ticuanayoy, Fronteriza el Paisaje ,Villamosquera Condagua	43	Terrestre	30
MOCOA	C.E.R. CONDAGUA	1	SAN JOAQUIN-CONDAGUA Y VICEVERSA	8	Terrestre	3
MOCOA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	1	VEREDA SAN JOSÉ DEL PEPINO- NUEVA BETANIA-CALIYACO MONSERRATE- IE SAN AGUSTIN (IDA Y REGRESO)	13,5	Terrestre	53
MOCOA	IE CIUDAD MOCOA	1	SAN ANTONIO -CAMPUCANA–IE CIUDAD MOCOA Y VISCEVERSA	24	Terrestre	46
MOCOA	IE CIUDAD MOCOA	1	GUADUALES-IE CIUDAD MOCOA Y VISCEVERSA	6	Terrestre	7
MOCOA	IE CIUDAD MOCOA	3	VILLA ROSA 1,2,3- IE CIUDAD MOCOA Y VISCEVERSA	20	Terrestre	26

MOCOA	IE FIDEL DE MONTCLAR	1	VDAS MONTCLAR, PUEBLO VIEJO A LA INSTITUCION EDUCATIVA, IDA Y REGRESO	12	Terrestre	66
MOCOA	IE FIDEL DE MONTCLAR	1	VDAS. VERDEYACO, PUENTE CAQUETA, TICUANAYOY, CONDAGUA, IDA Y REGRESO	54	Terrestre	45
SUBTOTAL MOCOA						**912**
ORITO	IE GABRIELA MISTRAL	1	Vereda Monserrate, Caldero, Alto Mirador, Pepino, IE Gabriela Mistral y viceversa	14 KM	Terrestre	71
ORITO	IE GABRIELA MISTRAL	2	Los Ángeles, Alameda, Florida, Km 9, San Juan de las Palmeras, IE Gabriela Mistral.	10 KM	Terrestre	27
ORITO	IE GABRIELA MISTRAL	3	Vereda Naranjito- IE Gabriela Mistral	4 KM	Terrestre	14
ORITO	IE RUR ANTONIO NARIÑO	1	Desde el cruse de versalles, el paraiso hasta la institucion educativa y viceversa	4,5 KM	Terrestre	33
ORITO	IE RUR ANTONIO NARIÑO	2	Desde EL KM 15 HASTA El COLEGIO ANTONIO NARIÑO Y Viceversa	3 KM	Terrestre	14
ORITO	IE RUR ANTONIO NARIÑO	3	Desde El KM 20 HASTA EL COLEGIO ANTONIO NARIÑO Y Viceversa	3,5 KM	Terrestre	22
ORITO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA SILVANIA	1	Florida,San Juan de las Palmeras,K9,Chichon,Acacias y viceversa.	15 KM	Terrestre	66
ORITO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUEVA SILVANIA	2	Primavera, El Achiote,El Libano,Balactrera,Campo Bello y viceversa.	20 KM	Terrestre	67
ORITO	IER UMADA WARRARA	1	Orito - CABECERA MUNICIPAL Resguardo La Cristalina	15 KM	Terrestre	60
ORITO	IER SAN JUAN VIDES	1	San Juan Vides, las vegas Peñarol y viceversa	5 KM	Fluvial	48
ORITO	IER SAN JUAN VIDES	2	Portugal San Carlos Rio Conejo y Viceversa	2KM	Fluvial	12
ORITO	IER SAN JUAN VIDES	3	Portugal Nuevo Milenio y Viceversa	3km	Fluvial	13
ORITO	IER EL YARUMO	1	Vereda alto América, Alto pital, El Pital, El Sabalo , El Topacio, Acae, El Rosal, Nueva Esperanza, IER El Yarumo y viceversa	22 KM	Terrestre	95
ORITO	IER EL YARUMO	2	Vereda San Andres , La Balastrera, Santa Rosa del 35, Ladrillera, Yarumo Los Lavaderos, Hacia La, IER El Yarumo y viceversa	34 KM	Terrestre	104
ORITO	IE RUR NUEVA BENGALA	1	Vereda el Jordán, Vereda el Sábalo, Vereda Palestina, IE RUR NUEVA BENGALA, y viseversa	5 KM	Terrestre	55
ORITO	IE RUR NUEVA BENGALA	2	Veredas: Nuevo Horizonte, Villa de Leiva, Arauca, Monte bello Osiris, IE RUR NUEVA BENGALA y viseversa.	8 KM	Terrestre	63
ORITO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVO RURAL PUERTO RICO	1	Malvinas Vs Naranjito	3 KM	Fluvial	12
ORITO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVO RURAL PUERTO RICO	2	Resguardo Bella Vista Vs Resguardo Caicedonia	14 KM	Terrestre	31
ORITO	IER FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1	ACHIOTE, PRIMAVERA DEL GUAMUEZ, NUEVA COLONIA, SAN JOSE, ALTO GUISIA, SECTOR DE LOS ALPES, SECTOR LA STRES CRUCES, SIBERIA Y VICEVERSA	26	Terrestre	99
ORITO	IER FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2	NOGALES, CARTAGENA, CHURUYACO, FLOR DEL CAMPO, AZUL, RUIDOSA SECTOR ALTO, RUIDOSA SECTOR BAJO, DELICIAS, SIBRIA Y VICEVERSA	30 KM	Terrestre	152
ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN	1	I.E. Jorge Eliecer Gaitán – Vda. San Juan de las Palmeras y viceversa.	15 KM	Terrestre	15

ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN	2	I.E. Jorge Eliecer Gaitán hasta Vda. Altamira - Pozo 118 y viceversa.	10 KM	Terrestre	25
ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN	3	I.E. Jorge Eliecer Gaitán - Vereda. Monserrate – Vda. Mirador Pepino y Viceversa.	16 KM	Terrestre	26
ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN	4	I.E. Jorge Eliécer Gaitan – vda. Monserrate – caldero y Viceversa.	12 KM	Terrestre	26
ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN	5	Naranjito- IE Jorge Eliecer Gaitán	11 KM	Terrestre	19
ORITO	I.E JORGE ELIECER GAITAN	6	RUTA INCLUSIÓN: I.E. Jorge Eliécer Gaitán, B/Las Rosas, B/San Martín, B/Nuevo Mundo, B/El Vergel, B/Las Palmas, B/La Independencia, B/San Carlos, B/Las Vegas y viceversa.	5 KM	Terrestre	15
ORITO	IE SAN JOSE DE ORITO	1	V EREDA San Juan de Las Palmeras, Kilometro 7, La Florida, Los Ángeles y Alameda, hasta el colegio Sna Jose de Orito	9 KM	Terrestre	70
ORITO	IE SAN JOSE DE ORITO	2	Vereda Serranía, Altamira y Guayabal, hasta IE San José de Orito y viceversa	10 KM	Terrestre	44
ORITO	IE SAN JOSE DE ORITO	3	VEREDAS Alto Mirador, Mirador Pepino, Caldero, Monserrate, Quebradon, Orito sector Turístico Y QUEBRADON hasta IE San José de Orito y viceversa.	16	Terrestre	92
ORITO	IE SAN JOSE DE ORITO	4	VEREDAS Naranjito, la Torres y los Alpes hasta el colegio- San José de Orito y viceversa	6	Terrestre	18
ORITO	IER TESALIA	1	Agua Blanca ,Simion Bolivar, Burdines, Cañabravita, Tesalia y viceversa	34 KM	Terrestre	97
ORITO	IER TESALIA	2	El Triunfo - Tesalia y Viceversa	14 KM	Terrestre	30
ORITO	IER TESALIA	3	Versalles, Alto Tesalia, Tesalia y viceversa	18 KM	Terrestre	35
ORITO	IER TESALIA	4	Santo Tomas de Aquino- Simon Bolivar y viceversa	28 KM	Fluvial	6
ORITO	CER ALTAMIRA	1	Los Angeles Alameda Viceversa	2 KM	Terrestre	32
ORITO	IER SINAI	1	Puente Orito, Monserrate, Sinai, EL DIVISO Mirador, PEPINO Sinai Y Viceversa.	28 KM	Terrestre	13
ORITO	IER SINAI	2	Bellavista, La Palmira, Sinai, La Sardina, Sinai.	26 KM	Terrestre	26
ORITO	CER BOCANA DEL LUZON	1	Vereda Villanueva, Villa Arboleda, Luzón, Los Andes, Villa Hermosa, Luzón Y Viceversa.	5KM	Fluvial	29
ORITO	CER BOCANA DEL LUZON	2	LA PAILA, TSHENENE Y VICEVERSA	3 KM	Fluvial	9
ORITO	CER BOCANA DEL LUZON	3	JORDAN, BENGALA II	3 KM	FLUVIAL	6
SUBTOTAL ORITO						**1691**
PUERTO ASIS	I.E.R. BAJO LORENZO	1	SIMON BOLIVAR - BOCANA PIÑA Y VICEVERSA	30 KM	Fluvial	15
PUERTO ASIS	I.E.R. BAJO LORENZO	2	BOCANA PIÑA - COLEGIO BAJO LORENZO Y VICEVERSA	20 KM	Fluvial	21
PUERTO ASIS	I.E.R. BAJO LORENZO	3	BRASILIA - AGUA BLANCA - BAJO LOREZO Y VICEVERSA	20 KM	Terrestre	15
PUERTO ASIS	C.E.R. BUENAVISTA	1	BUENAVISTA, CHIPAROS , EL PALMAR Y VICEVERSA	15 KM	Fluvial	35

PUERTO ASIS	C.E.R. BUENAVISTA	2	BUENAVISTA, WISUYA, LISBERIA, BAJO SANTA ELENA Y VICEVERSA	20 KM	Fluvial	33
PUERTO ASIS	C.E.R. BUENAVISTA	3	PIÑUÑA BLANCO, SAN IGNACIO Y VICEVERSA	10 KM	Fluvial	24
PUERTO ASIS	C.E.R. BUENAVISTA	4	SANTA ELENA, ASWAY, LA PEÑA Y VICEVERSA	15 KM	Fluvial	25
PUERTO ASIS	I.E.R. CAUCACIA	1	CAUCACIA, PROGRESO, PUERTO NUEVO Y VICEVERSA	65 KM	Fluvial	34
PUERTO ASIS	I.E.R. CAUCACIA	2	CAUCACIA - LAS BRISAS Y VICEVERSA	60 KM	Fluvial	64
PUERTO ASIS	I.E.R. CAUCACIA	3	NUEVA GRANADA - EL AZUL Y VICEVERSA	20 KM	Fluvial	36
PUERTO ASIS	I.E.R. ECOLOGICO EL CUEMBI	1	TETEYE- COLEGIO ECOLOGICO CUEMBI Y VICEVERSA	46 KM	Terrestre	181
PUERTO ASIS	I.E.R. ECOLOGICO EL CUEMBI	2	SANTA ROSA- ECOLOGICO Y VICEVERSA	14 KM	Terrestre	40
PUERTO ASIS	I.E.R. ECOLOGICO EL CUEMBI	3	DELICIAS-ECOLOGICO Y VICEVERSA	14 KM	Terrestre	35
PUERTO ASIS	I.E.R. ECOLOGICO EL CUEMBI	4	CAMPO ALEGRE-ECOLOGICO Y VICEVERSA	10 KM	Terrestre	50
PUERTO ASIS	I.E.R. ECOLOGICO EL CUEMBI	5	LA PRADERA- ECOLOGICO Y VICEVERSA	10 KM	Terrestre	12
PUERTO ASIS	I.E.R. LA LIBERTAD	1	AGUABLANCA - LIBERTAD Y VICEVERSA	38 KM	Fluvial	24
PUERTO ASIS	I.E.R. LA LIBERTAD	2	SAMARIA - LIBERTAD Y VICEVERSA	16 KM	Fluvial	18
PUERTO ASIS	I.E.R. LA LIBERTAD	3	SAMARIA - LIBERTAD Y VICEVERSA	20 KM	Terrestre	31
PUERTO ASIS	I.E.R. LA LIBERTAD	4	CAMPO ALEGRE - PORTON ROJO - LIBERTAD Y VICEVERSA	24 KM	Terrestre	51
PUERTO ASIS	I.E.R. LA LIBERTAD	5	MANUELA-ESMERALDA - LA YE- LIBERTAD Y VICEVERSA	38 KM	Terrestre	71
PUERTO ASIS	I.E.R. LA LIBERTAD	6	NUEVA LIBERTAD - ESMERALDA Y VICEVERSA	12 KM	Terrestre	8
PUERTO ASIS	I.E.R PUERTO BELLO	1	LA BOCANA - PIÑUÑA BLANCO - PUERTO BELLO Y VICEVERSA	20 KM	Fluvial	28
PUERTO ASIS	I.E.R PUERTO BELLO	2	PUERTO SILENCIO - PUERTO BELLO Y VICEVERSA	16 KM	Fluvial	30
PUERTO ASIS	I.E.R PUERTO BELLO	3	PICUDO NEGRO - VILLA NUEVA Y VICEVERSA	40 KM	Fluvial	16
PUERTO ASIS	I ETNOEDUCATIVA RAICES AFRO ANCESTRALES	1	SAN LUIS - PRIMAVERA Y VICEVERSA	70 KM	Fluvial	25
PUERTO ASIS	I ETNOEDUCATIVA RAICES AFRO ANCESTRALES	2	SAN LUIS - YARINAL - PUERTO GALLO Y VICEVERSA	45 KM	Fluvial	23
PUERTO ASIS	I.E. SANTA TERESA.	1	SEDE MARIA AUXILIADORA Y VICEVERSA (CASA A CASA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) CASA A CASA	20 KM	Terrestre	28

PUERTO ASIS	I.E. SANTA TERESA.	2	BARRIOS - MONTAÑITA - LONDRES - VILLA PAZ II - SAN FERNANDO - SANTA TERESA Y VICEVERSA	10 KM	Terrestre	71
PUERTO ASIS	IE SANTA TERESA	3	LOS LAGOS-TEQUENDAMA- VILLA PAZ 1 - LUIS CARLOS GALAN- BUENOS AIRES- SEDE SAN FERNANDO- PRINCIPAL Y VICEVERSA	10 KM	Terrestre	61
PUERTO ASIS	I.E. SANTA TERESA.	4	RURAL MUELLE COCAYA - PUERTO LA UNION - LA Y - SEDE SAN FERNANDO - - SANTA TERESA Y VICEVERSA	12 KM	Terrestre	19
PUERTO ASIS	IE SANTA TERESA	5	VILLA ROSA- SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	8	Terrestre	12
PUERTO ASIS	C.E.R. EL TETEYE	1	PUERTO NUEVO - TETEYE Y VICEVERSA	15 KM	Fluvial	40
PUERTO ASIS	I.E.R. VILLA VICTORIA	1	TRES BOCANAS - VILLAVICTORIA Y VICEVERSA	10 KM	Fluvial	24
PUERTO ASIS	I.E.R. VILLA VICTORIA	2	PALMERA - VILLA VICTORIA Y VICEVERSA	10 KM	Fluvial	24
PUERTO ASIS	I.E.R. VILLA VICTORIA	3	ZONA 1 MONSERRATE - ZONA 2 MONSERRATE Y VICEVERSA	2 KM	Fluvial	4
PUERTO ASIS	I.E.R. EL DANUBIO	1	EL POBLADO - SAN JOSE -LA SARDINA- DANUBIO Y VICEVERSA	20 KM	Terrestre	22
PUERTO ASIS	C.E.R. COCAYA	1	COCAYA - AGUILA - CARMEN DEL PIÑUÑA Y VICEVERSA	30 KM	Terrestre	56
PUERTO ASIS	I.E.R. NUEVA GRANADA	1	LOS CHIPAROS-NUEVA GRANADA Y VICEVERSA	20KM	Fluvial	45
PUERTO ASIS	I.E.R. NUEVA GRANADA	2	SAN SALVADOR - NUEVA GRANADA Y VICEVERSA	15KM	Fluvial	40
PUERTO ASIS	I.E.R. NUEVA GRANADA	3	EL TOAYA-NUEVA GRANADA Y VICEVERSA	10KM	Fluvial	18
PUERTO ASIS	I.E.R. SANTA ISABEL	1	LA ROSA A LA SEDE ANCURA Y VICEVERSA	50 KM	Terrestre	43
PUERTO ASIS	I.E.R. SANTA ISABEL	2	PUERTO CALDERON- A LA SEDE ANCURA Y VICEVERSA	40 KM	Terrestre	45
PUERTO ASIS	I.E.R. SANTA ISABEL	3	EL BALDIO - QUEBRADON - ANCURA Y VICEVERSA	25 KM	Terrestre	35
PUERTO ASIS	I.E.R. SANTA ISABEL	4	SANTA ISABEL - ANCURA Y VICEVERSA	14 KM	Terrestre	33
PUERTO ASIS	I.E.R. SANTA ISABEL	5	PUERTO PLAYA- ANCURA Y VICEVERSA	15 KM	Fluvial	12
PUERTO ASIS	I.E.R. SANTA ISABEL	6	AMARON - ANCURA Y VICEVERSA	13 KM	Fluvial	12
PUERTO ASIS	COLEGIO CIUDAD SANTANA	1	SANTA ELENA - FERRY- PLANADAS- SANTANA Y VICEVERSA	15 KM	Terrestre	24
PUERTO ASIS	COLEGIO CIUDAD SANTANA	2	YARINAL - SANTANA Y VICEVERSA	25 KM	Terrestre	10

PUERTO ASIS	COLEGIO CIUDAD SANTANA	3	UNIÓN COCAYA - LA ESPERANZA-SANTANA Y VICEVERSA	10 KM	Terrestre	14
PUERTO ASIS	COLEGIO CIUDAD SANTANA	4	SANTA LUCIA - KM 8 - AGUANEGRA 1-SANTANA Y VICEVERSA	20 KM	Terrestre	12
PUERTO ASIS	COLEGIO CIUDAD SANTANA	5	PUERTO GALLO - SANTANA Y VICEVERSA	12 KM	Terrestre	12
PUERTO ASIS	COLEGIO CIUDAD SANTANA	6	TRES BOCANA - AGUA NEGRA 2-SANTANA Y VICEVERSA	15 KM	Terrestre	20
PUERTO ASIS	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	1	ANILLO VIAL BARRIOS: CENTRO -EL PUERTO-EL CARMEN- MODELO - ALVERNIA- CAMILO TORRES- KENNEDY - LOS CRISTALES-CORRALITA DE PIEDRA-LAS CEIBAS-EL RECREO-ALLENDE-TECNICO INDUSTRIAL Y VICEVERSA	16 KM	Terrestre	123
PUERTO ASIS	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	2	BARRIOS: LOS LAGOS- LA PLAYA- LOS PINOS- LA PISTA-SAN MARTIN-EL CENTENARIO-LAS AMERICAS-TECNICO INDUSTRIAL Y VICEVERSA	12 KM	Terrestre	97
PUERTO ASIS	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	3	BARRIOS: VILLA PAZ - EL PRADO - LUIS CARLOS GALÁN- TECNICO INDUSTRIAL Y VICEVERSA	10 KM	Terrestre	62
PUERTO ASIS	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	4	BARRIOS METROPOLITANO - JORGE ELIECER GAITAN-TECNICO INDUSTRIAL Y VICEVERSA	8 KM	Terrestre	101
PUERTO ASIS	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	5	BARRIOS BUENOS AIRES - 20 DE JULIO-TECNICO INDUSTRIAL Y VICEVERSA	10 KM	Terrestre	86
PUERTO ASIS	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	6	BARRIO SIMON BOLIVAR - LA DANTA-TECNICO INDUSTRIAL Y VICEVERSA	12 KM	Terrestre	42
PUERTO ASIS	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	7	BARRIO SAN NICOLAS - OBRERO - TRES DE MAYO- TEQUENDAMA-TECNICO INDUSTRIAL Y VICEVERSA	16 KM	Terrestre	81
PUERTO ASIS	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	8	VÍA A SANTANA (ESTUDIANTES DE MODALIDADES) TECNICO INDUSTRIAL Y VICEVERSA.	20 KM	Terrestre	63
PUERTO ASIS	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	9	BARRIOS LONDRES - MONTAÑITA - VILLA ROSA- TECNICO INDUSTRIAL Y VICEVERSA	10 KM	Terrestre	51
PUERTO ASIS	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	10	BARRIOS EL JARDIN - EL POBLADO-TECNICO INDUSTRIAL Y VICEVERSA	5 KM	Terrestre	46
PUERTO ASIS	I.E.R. LA PAILA	1	LA PAILA - EL CANEY Y VICEVERSA	20 KM	Fluvial	40
PUERTO ASIS	I.E.R. LA PAILA	2	LA PAILA - VILLA VICTORIA Y VICEVERSA	15 KM	Fluvial	37
PUERTO ASIS	I.E.R. PUERTO VEGA	1	PUERTO VEGA - ALTO SANTA MARIA Y VICEVERSA	15 KM	Terrestre	42
PUERTO ASIS	I.E.R. PUERTO VEGA	2	PUERTO VEGA - MEDIO SANTA MARIA Y VICEVERSA	10 KM	Terrestre	38
PUERTO ASIS	I.E.R. PUERTO VEGA	3	PUERTO VEGA - PALMAR - COMUNA II Y VICEVERSA	10 KM	Terrestre	41

PUERTO ASIS	I.E.R. PUERTO VEGA	4	PUERTO VEGA - GUAJIRA-COMUNA 1 Y VICEVERSA	10 KM	Terrestre	35
PUERTO ASIS	I.E.R. PUERTO VEGA	5	PUERTO VEGA - PUERTO NUEVO Y VICEVERSA	8 KM	Terrestre	30
PUERTO ASIS	I.E.R. PUERTO VEGA	6	MUELLE - NUEVO AMARON - PLAYA RICA - PUERTO VEGA Y VICEVERSA	10 KM	Fluvial	38
PUERTO ASIS	I.E.R. PUERTO VEGA	7	PUERTO VEGA - PEÑASORA - CRUZE DEL RIO Y VICEVERSA	6 KM	Fluvial	38
PUERTO ASIS	IEPBIN MANUEL QUINTIN LAME CHANTRE	1	CABILDO AWA LA CABAÑA - ESFOBIN KIWNASA CXHAB Y VICEVERSA	12 KM	Terrestre	9
PUERTO ASIS	IEPBIN MANUEL QUINTIN LAME CHANTRE	2	ESFOBIN KIWE NXUSXA - ESFOBIN KIWNAS CXHAB Y VICEVERSA	32 KM	Terrestre	5
SUBTOTAL PUERTO ASIS						**2786**
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	1	PARTIENDO DESDE LA VEREDA ALTO VILLANUEVA, PASA POR MARACAIBO POR SECTOR DESTAPADO RECORRE 11 KM HASTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALAN Y DESPUÉS DE LA JORNADA ESCOLAR REALIZA EL MISMO RECORRIDO PARA REGRESO DE LOS ESTUDIANTES A SU HOGAR	11 KM	Terrestre	14
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	2	INICIA EL RECORRIDO DESDE LA VEREDA PLATANILLO HASTA LA IE JOSE ANTONIO GALAN Y DESPUES DE LA JORNADA ESCOLAR REALIZA EL MISMO RECORRIDO PARA REGRESO DE LOS ESTUDIANTES A SU HOGAR	2 KM	Terrestre	12
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	3	PARTIENDO DESDE LA VEREDA VILLA FLOR TOMA LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA CAMPO BELLO, SECTOR PAVIMENTADO EN 15 KM APROXIMADAMENTE, TOMA UN DESVIÓ A LA IZQUIERDA EN UN PUNTO LLAMADO LA PEDREGOSA HASTA LA VEREDA PLAYA RICA, LA FRONTERA, EL CARUZO, CONTINUA HASTA LA VEREDA GUASIMALES, REALIZA EL RETORNO HACIA LA IE JOSÉ ANTONIO GALAN Y DESPUÉS DE LA JORNADA ESCOLAR REALIZA EL MISMO RECORRIDO PARA REGRESO DE LOS ESTUDIANTES A SU HOGAR	15 KM	Terrestre	27
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	4	PARTIENDO DESDE LA VEREDA LA ESMERALDA TOMA LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA PEDREGOSA, REALIZANDO EL RETORNO A LA IE JOSÉ ANTONIO GALAN Y DESPUÉS DE LA JORNADA ESCOLAR REALIZA EL MISMO RECORRIDO PARA REGRESO DE LOS ESTUDIANTES A SU HOGAR	9KM	Terrestre	20
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	5	PARTIENDO DE LA VEREDA LA ISLA HASTA LA IE JOSE ANTONIO GALAN Y EL RETORNO A SUS HOGARES	2 KM	Terrestre	58

PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	6	INICIA PUERTO CAICEDO –SAN PEDRO-PUERTO CAICEDO	5 KM	Terrestre	37
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	7	Partiendo desde la vereda la Joya hasta la institucion educativa J.A.G	15 KM	Terrestre	4
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	8	PARTIENDO PUERTO CAICEDO - EL VENADO - HASTA LA VEREDA EL BAGRE, ENTRADA A LA PLAYA DE LAS PALMAS POR LA TRITURADORA MAS DEBAJO DE LA SUBESTACION Y TERMINA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN.	4 KM	Terrestre	18
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	9	PASO RIO PUTUMAYO DE LA VEREDA SAN DIEGO Y RETORNO AL SITIO DE ORIGEN	3 KM	Fluvial	14
PUERTO CAICEDO	INSTITUCION EDUACTIVA JOSE ANTONIO GALAN	10	PARTIENDO DE LA VEREDA CRISTO REY, PORVENIR Y LA PLAYA HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN Y RETORNO	3km	Fluvial	10
PUERTO CAICEDO	CER MARACAIBO	1	VEREDA EL BAGRE, RECOGE A LOS ESTUDIANTES DE LA ENTRADA DEL VENADO A LA ESCUELA Y DEL MATADERO HASTA LA ESCUELA	15 KM	Terrestre	18
PUERTO CAICEDO	CER MARACAIBO	2	PARTIENDO DE LA VEREDA PLAYA RICA-INICIA EN LA ESCULA PEDREGOSA, PASA POR LA VEREDA ESMERALDA, CONTINUA PLAYA RICA, EL CARUZO Y VISEVERSA	3 KM	Terrestre	21
PUERTO CAICEDO	CER VILLAFLOR	1	Pueblo Nuevo , Quebradonia , La Joya ,santamarta, Villaflor , viceversa	15 KM	Terrestre	12
PUERTO CAICEDO	CER VILLAFLOR	2	Cauquita , Guasimal , Villaflor y viceversa	18 KM	Terrestre	3
PUERTO CAICEDO	CER VILLAFLOR	3	Campobello , Villaflor , viceversa	6 KM	Terrestre	4
PUERTO CAICEDO	CER VILLAFLOR	4	Colonia Nueva , Villaflor y viceversa	7 KM	Terrestre	5
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	1	DESDE LA INSPECCION DE ARIZONA HASTA EL CEDRAL Y VISCEVERSA	30 KM	Terrestre	45
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	2	DESDE LA VEREDA GUAYABALES HASTA EL CEDRAL Y VICEVERSA, LUEGO Y DESDE LA VEREDA VERGEL HASTA EL CEDRAL Y VICEVERSA.	8 KM	Terrestre	15
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	3	DESDE LA VEREDA CIRCASIA, SAN ISIDRO AL CEDRAL Y VICEVERSA	9 KM	Terrestre	18
PUERTO CAICEDO	IER DIVINO NIÑO	4	DESDE LA VEREDA CRISTALES, VIA HACIA LA DIANA, CRISTALINA AL CEDRAL Y VICEVERSA.	7 KM	Terrestre	17
PUERTO CAICEDO	CER LA ISLA	1	SEDE CRISTO REY, INICIA POR EL RIO PUTUMAYO, CONTINUA POR EL RIO SAN JUAN, LLEGA A LA PEÑA, AL RIO SARDINAS Y VISCEVERSA	4 KM	Fluvial	10
PUERTO CAICEDO	CER LA ISLA	2	SEDE LAS VEGAS, INICIA RIO SAN JUAN HACIA ARRIBA, HACIA ABAJO Y VISCEVERSA	6 KM	Fluvial	10
PUERTO CAICEDO	CER LA ISLA	3	SEDE SAN ANDRES ISLAS. INICIA BALSAYACO, HACIA ARRIBA, HACIA	6 KM	Fluvial	11

			ABAJO Y VISCEVERSA.			
PUERTO CAICEDO	CER LA ISLA	4	Sede Damasco Vides. Inicia rio Vides, hacia arriba, hacia abajo y visceversa.	6 KM	Fluvial	20
PUERTO CAICEDO	CER LA ISLA	5	Villa Union Rio Balsayaco	6 KM	Fluvial	18
PUERTO CAICEDO	CEPBIN KWE´SX UMA KIWE	1	INICIA EN LA VEREDA LA CRISTALINA BELLO HORIZONTE, VEREDA EL PILDORO VIA LA PUNTA, CAUQUITA - ALPES ORIENTALES Y VICEVERZA.	10 KM	Terrestre	34
PUERTO CAICEDO	CER INDEPENENCIA	1	El Palmar del Picudito RIVERA DEL RIO PICUDITO y viceversa,	9 km	Fluvial	3
PUERTO CAICEDO	CER INDEPENENCIA	2	BRISAS DEL piñuña - Rivera del rio piñuña y viceversa	8 KM	Fluvial	7
PUERTO CAICEDO	CER INDEPENENCIA	3	Sagrado corazon de jesus- rivera del rio piñuña y visceversa	9 km	Fluvial	10
PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	1	DESDE NUEVA ARABIA, INDEPENDENCIA HASTA ARIZONA YVICEVERSA, Y DESDE BRISAS DEL CAIMAN HASTA ARIZONA Y VICEVERSA.		Terrestre	30
PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	2	LA PRADERA RIO PICUDO AGUAS HACIA ARRIBA, HACIA ABAJO.		Fluvial	13
PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	3	PUERTAS DEL SOL RIO CAIMAN AGUAS HACIA ARRIBA, HACIA ABAJO.		Fluvial	12
PUERTO CAICEDO	IER ARIZONA	4	NUEVO PROGRESO RIO PICUDO AGUAS HACIA ARRIBA, HACIA ABAJO.		Fluvial	12
SUBTOTAL PUERTO CAICEDO						**562**
PUERTO GUZMÁN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	1	TRAYECTO EN EL RIO CAQUETÁ DESDE LA VEREDA PRIMAVERA, YAPURA CAUCA, , PLAYA RICA,EL CEDRO Y VICEVERSA	20 KM Y 1 HORA 20 MINUTOS	Fluvial	21
PUERTO GUZMÁN	CENT EDUC RUR EL CEDRO	2	TRAYECTO EN EL RIO CAQUETÁ DESDE LA VEREDA EL CEDRO PUTUMAYO, HASTA EL CEDRO CAUCA CAÑO TROJAYACO Y VICEVERSA	10 KM APROXIMDAMNETE	Fluvial	10
PUERTO GUZMÁN	CENT EDUC RUR EL CEDRO ERM BOCANA DEL FRAGUA	1	TRAYECTO EN EL RIO CAQUETA DESDE LA VEREDA BOCANA DEL FRAGUA, HASTA PALIZADA Y VISEVERSA	13 KM APROXIMADAMENTE	Fluvial	8
PUERTO GUZMÁN	CENT EDUC RUR EL CEDRO ERM BOCANA DEL FRAGUA	2	TRAYECTO DESDE LA VEREDA BOCANA DEL FRAGUA, HASTA LA FINCA DE DON MARCIAL Y VICEVERSA	6 KM APROXIMADAMENTE	Fluvial	7
PUERTO GUZMÁN	CENT EDUC RUR EL CEDRO ERM BUTUTO	1	TRAYECTO EN EL RIO CAQUETA DESDE LA VEREDA BUTUTO, HASTA LA VEREDA CONSOLATA CAUCA Y VEREDA NUEVO PROGRESO Y VICEVERSA	9 KM	Fluvial	3
PUERTO GUZMÁN	CENT EDUC RUR EL CEDRO ERM LAGO	1	TRAYECTO DESDE LA VEREDA EL LAGO. POR EL CAÑO LA PUNTILLA, HASTA LA FINCA DE DON RUBEN VARGAS Y VICEVERSA	8 KM APROXIMADAMENTE	Fluvial	5
PUERTO GUZMÁN	CENT EDUC RUR EL CEDRO ERM EL RECREO	1	RECORRIDO EN EL RIO MANDUR DESDE LA ESCUELA HASTA LA FINCA DE DON OLMEDO CALDERON Y VICEVERSA	6 KM APROXIMADAMENTE	Fluvial	7

PUERTO GUZMÁN	CENT EDUC RUR EL CEDRO ERM EL RECREO	2	TRAYECTO EN EL RIO MANDUR DESDE LA ESCUELA HASTA LA FINCA DE DON ANTONIO FLORES Y VICEVERSA	5 KM APROXIMADAMENTE	Fluvial	5
PUERTO GUZMÁN	CENT EDUC RUR EL CEDRO ERM SAN ROQUE	1	TRAYECTO EN EL RIO CAQUETA DESDE LA VEREDA SAN ROQUE HASTA PUERTO AREPA, REMOLINO CAQUETA Y BICEVERSA	8 KM APROXIMADAMENTE	Fluvial	18
PUERTO GUZMÁN	CENT EDUC RUR EL CEDRO ERM SAN ROQUE	2	TRAYECTO EN EL RIO CAQUETA DESDE LA VEREDA SAN ROQUE HASTA VEREDA DELICIAS CAQUETA Y VICEVERSA	7 KM APROXIMADAMENTE	Fluvial	6
PUERTO GUZMÁN	CENT EDUC RUR EL CEDRO ERM GUADUALES	1	TRAYECTO EN EL RIO MANDUR DESDE LA ESCUELA HASTA LA FINCA DE DON CIRO CAVIERES Y VICEVERSA	4 KM APROXIMADAMENTE	Fluvial	8
PUERTO GUZMÁN	CEPBIN KWE SX SEK LUUCXWE SX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	1	ESFOBIN JUAN TAMA-BOCANA DEL SEVILLA-VICEVERSA	40 K	Fluvial	9
PUERTO GUZMÁN	CEPBIN KWE SX SEK LUUCXWE SX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	2	ESFOBIN JUAN TAMA-LA PUERTO RICO-VICEVERSA	20 K	Fluvial	7
PUERTO GUZMÁN	CEPBIN KWE SX SEK LUUCXWE SX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	3	ESFOBIN KWE SX ÇXYU ÇE LUUÇXWE SX-PUERTO GALVIS Y VICEVERSA	40 K	Fluvial	8
PUERTO GUZMÁN	CEPBIN KWE SX SEK LUUCXWE SX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	4	ESFOBIN KWE SX ÇXYU ÇE LUUÇXWE SX-TIRO ESQUINA Y VICEVERSA	40 K	Fluvial	6
PUERTO GUZMÁN	CEPBIN KWE SX SEK LUUCXWE SX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	5	ESFOBIN KWE´SX ÜUS YAATXNXI - PUERTO LA VEGA Y VICEVERSA	20 K	Fluvial	8
PUERTO GUZMÁN	CEPBIN KWE SX SEK LUUCXWE SX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	6	ESFOBIN KWE´SX ÜUS YAATXNXI-PUERTO DEL MEDIO Y VICEVERSA	20 K	Fluvial	5
PUERTO GUZMÁN	CEPBIN KWE SX SEK LUUCXWE SX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	7	CEPBIN KWE´SX SEK LUUCX WE´SX "PENJAMO" PUERTO DE DON ALCIBIADES-CABILDO JUAN TAMA Y VICEVERSA	410 KM	Fluvial	10
PUERTO GUZMÁN	CEPBIN KWE SX SEK LUUCXWE SX (NUESTROS HIJOS DEL SOL)	8	CEPBIN KWE´SX SEK LUUCX WE´SX "PENJAMO" PUERTO DE DON PEPE-AL PUERTO GIRASOL Y VICEVERSA	40 KM	Fluvial	9
PUERTO GUZMÁN	IE AMAZONICA	1	PUERTO ROSARIO -LA ESTRELLA -IE AMAZONICA Y VICEVERSA	33KM-1H+15 MIN	Terrestre	94
PUERTO GUZMÁN	IE AMAZONICA	2	IE AMAZONICA-CHICHICO-MONSERRATE-IEAMAZONICA Y VICEVERSA	10KM-50 MIN	Terrestre	26
PUERTO GUZMÁN	IE AMAZONICA	3	LA NUEVA CIUDADELA (INVASÓN) IE AMAZÓNICA Y VICEVERSA	3km-20 Min	Terrestre	94
PUERTO GUZMÁN	IEPBIN KWE'SX IPX KWETH DXI'J	1	EL DESCANSO-INVASIÓN-VICEVERSA	9 K	Terrestre	14
PUERTO GUZMÁN	IEPBIN KWE'SX IPX KWETH DXI'J	2	EL DESCANSO-PUERTO GUZMÁN-VICEVERSA	7 K	Terrestre	18
PUERTO GUZMÁN	IEPBIN KWE'SX IPX KWETH DXI'J	3	EL DESCANSO-VEREDA SAN LUIS-VICEVERSA	6 K	Terrestre	7
PUERTO GUZMÁN	IEPBIN KWE'SX IPX KWETH DXI'J	4	PUERTO SOLO - ESFOBIN U'KWE YU' KIVE-PUERTO SOLO	8 K	Fluvial	6

PUERTO GUZMÁN	IEPBIN KWE'SX IPX KWETH DXI'J	5	PUERTO NUEVO - ESFOBIN U'KWE YU' KIVE - PUERTO NUEVO	7 K	Fluvial	4
PUERTO GUZMÁN	IER JOSE MARIA	1	SAN ROQUE-JOSE MARIA - SAN ROQUE	25 KM 90 MINUTOS	Fluvial	18
PUERTO GUZMÁN	IER JOSE MARIA	2	TABLON-JOSE MARIA-TABLON	18 KMS 60 MINUTOS	Fluvial	10
PUERTO GUZMÁN	IER JOSE MARIA	3	HORIZONTE-JOSE MARIA-HORIZONTE	3 K 25 MINUTOS	Fluvial	7
PUERTO GUZMÁN	IER JOSE MARIA	4	AURORA-JOSE MARIA-AURORA	3 K 25 MINUTOS	Fluvial	6
PUERTO GUZMÁN	IER JOSE MARIA	5	LA PAZ- JOSE MARIA-LA PAZ	5 K 35 MINUTOS	Fluvial	15
PUERTO GUZMÁN	IER JOSE MARIA	6	CAÑO LIBERTADORES DE YURILLA-JOSE MARIA LIBERTADORES DE YURILLA	7 K 40 MINUTOS	Fluvial	10
PUERTO GUZMÁN	IER JOSE MARIA	7	BAJO CAÑO AVENA JOSE MARIA	5 K 35 MINUTOS	Fluvial	10
PUERTO GUZMÁN	IER JOSE MARIA	8	MANDUR-JOSE MARIA- MANDUR	12 K 60 MINUTOS	Fluvial	10
PUERTO GUZMÁN	IER JOSE MARIA	9	ALTO JOSE MARIA- JOSE MARIA-ALTO JOSE MARIA	2 K 20 MINUTOS	Fluvial	30
PUERTO GUZMÁN	IER GALLINAZO	1	PTO BARANDAS-GALLINAZO-PTO BARANDAS	20	Fluvial	19
PUERTO GUZMÁN	IER GALLINAZO	2	SOLITA- CAQUETA A PUERTO GALLINAZO	7	Fluvial	38
PUERTO GUZMÁN	IER GALLINAZO	3	LA REFORMA-BAJO BARANDAS-LA REFORMA	4	Fluvial	14
PUERTO GUZMÁN	I.E.R LA BARRIALOSA	1	CAICUCHE - SOLITA - CAICUCHE	12 KILOMETROS	Fluvial	32
PUERTO GUZMÁN	I.E.R LA BARRIALOSA	2	CAICICHE - QUINORO - CAICUCHE	10 KILOMETROS	Fluvial	16
PUERTO GUZMÁN	I.E.R LA BARRIALOSA	3	CAICUCHE- BOCANA DE LA CHONTILLOSA CAICUCHE	10 KILOMETROS	Fluvial	20
PUERTO GUZMÁN	I.E.R LA BARRIALOSA	4	CAICUCHE -REFORMA PUERTO LA RICO - CAICUCHE Y VICEVERSA	12 KILOMETROS	Fluvial	18
PUERTO GUZMÁN	IER BRASILERA	1	ERM GIRASOL-PATIO BONITO Y VICEVERSA	12 KM 2 HORAS	Fluvial	6
PUERTO GUZMÁN	IER BRASILERA	2	ERM GIRASOL- RIVERA RIO YURILLA Y VICEVERSA	6 KM 1 HORA	Fluvial	4
PUERTO GUZMÁN	IER BRASILERA	3	ERM GIRASOL- RIVERA RIO YURILLA LIMITES VEREDA PENJAMO Y VICEVERSA	13 KM 2HORA 40 MINUTOS	Fluvial	4
PUERTO GUZMÁN	IER LA CEIBA	1	RECREO - LA CEIBA Y VICEVERSA	5 Km	Fluvial	14
PUERTO GUZMÁN	IER LA CEIBA	2	PTO CACHINGO - LA CEIBA Y VICEVERSA	4 km	Fluvial	4
PUERTO GUZMÁN	IER LA CEIBA	3	GUADUALES - LA CEIBA Y VICEVERSA	14 kms	Fluvial	3
PUERTO GUZMÁN	IER LA CEIBA	4	CARPA NEGRA - DIAMANE Y VICEVERSA	3 Km	Fluvial	5
PUERTO GUZMÁN	IER LA CEIBA	5	PEÑAROL - LA CEIBA Y VICEVERSA	10 KM	Terrestre	8
PUERTO GUZMÁN	IER LA CEIBA	6	ESMERALDA - LA CEIBA Y VICEVERSA	6 Km	Terrestre	5

PUERTO GUZMÁN	IER LA CEIBA	7	ARGENTINA - LA CEIBA Y VICEVERSA	11 Km	Terrestre	9
PUERTO GUZMÁN	IER LA CEIBA	8	EL PARAISO, EL CERRITO-LA CEIBA Y VICEVERSA	13 Km	Terrestre	9
PUERTO GUZMÁN	IER LA CEIBA	9	PALMAS DEL YURILLA - LA CEIBA Y VICEVERSA	24km	Terrestre	4
PUERTO GUZMÁN	IER LA CEIBA	10	CACHINGAL - LA CEIBA Y VICEVERSA	15 Km	Terrestre	5
PUERTO GUZMÁN	IER LAS PERLAS	1	GALILEA- LAS PERLAS Y VICEVERSA	14	Terrestre	17
PUERTO GUZMÁN	IER LAS PERLAS	2	LA ILUSION- LAS PERLAS Y VICEVERSA	18	Terrestre	19
PUERTO GUZMÁN	IER LAS PERLAS	3	EL CEDRO- LAS PERLAS Y VICEVERSA	12	Terrestre	9
PUERTO GUZMÁN	IER LAS PERLAS	4	LA TORRE- LAS PERLAS Y VICEVERSA	12	Terrestre	10
PUERTO GUZMÁN	IER LAS PERLAS	5	EL SILENCIO- RIVERAS RIO MANDUR Y VICEVERSA	6	Fluvial	6
PUERTO GUZMÁN	IER LAS PERLAS	6	NUEVA ESPERANZA-RIVERAS RIO AGUAS CLARAS Y VICEVERSA	8	Fluvial	8
PUERTO GUZMÁN	IER LAS PERLAS	7	HORIZONTE - RIVERAS RIO MECAYA Y VICEVERSA	14	Fluvial	11
PUERTO GUZMÁN	IER MAYOYOQUE	1	MAYOYOQUE - MERCEDES Y VICEVERSA	5 KM	Fluvial	30
PUERTO GUZMÁN	IER MAYOYOQUE	2	IER MAYOYOQUE - CHONTILLOZA Y VICEVERSA	6 KM	Fluvial	15
PUERTO GUZMÁN	IER PUERTO ROSARIO	1	PTO ROSARIO - LA ESTRELLA Y VICEVERSA	10 KM - 60 MINUTOS	Terrestre	3
PUERTO GUZMÁN	IER PUERTO ROSARIO	2	PUERTO ROSARIO - PUERTO RICO Y VICEVERSA	11 KM - 70 MINUTOS	Terrestre	3
PUERTO GUZMÁN	IER PUERTO ROSARIO	3	PUERTO ROSARIO - BUENOS AIRES DEL MANDUR Y VICEVERSA	15 KM - 80 MINUTOS	Terrestre	3
PUERTO GUZMÁN	IER PUERTO ROSARIO	4	PUERTO RICO SAN RAFAEL DEL BOMBON Y VICEVERSA	3 KM - 25 MINUTOS	Terrestre	3
PUERTO GUZMÁN	IER PUERTO ROSARIO	5	LOS ALMENDROS PUERTO ROSARIO Y VICEVERSA	4 KM - 30 MINUTOS	Fluvial	3
PUERTO GUZMÁN	IER PUERTO ROSARIO	6	EL VERGEL- PUERTO ROSARIO Y VICEVERSA	7 KM - 50 MINUTOS	Fluvial	3
PUERTO GUZMÁN	I.E.R. QUINAPEJO	1	QUINAPEJO - AGUANEGRA Y VICEVERSA	15KM	Fluvial	8
PUERTO GUZMÁN	I.E.R. QUINAPEJO	2	QUINAPEJO - PUERTO BOLIVIA Y VICEVERSA	8KM	Fluvial	8
PUERTO GUZMÁN	I.E.R. QUINAPEJO	3	QUINAPEJO -PARTE BAJA DE JOSE MARIA Y/O HORIZONTE Y VICEVERSA	12KM	Fluvial	12
PUERTO GUZMÁN	I.E.R. QUINAPEJO	4	QUINAPEJO - PUERTO BARANDAS Y VICEVERSA	12KM	Fluvial	8
PUERTO GUZMÁN	I.E.R. QUINAPEJO	5	QUINAPEJO -UNION NARANJOS Y VICEVERSA	6KM	Fluvial	20

PUERTO GUZMAN	IER QUINAPEJO	6	BRISAS DEL YURILLA-RIO YURILLA	5KM	Fluvial	5
PUERTO GUZMÁN	IER RAFAEL REYES	1	SANTA LUCÍA, QUEBRADA LAS SARDINAS, MUELLE, PLACA HUELLA LIMITE PUERTO GUZMÁN Y VICEVERSA.	13 KMS Y 45 MINUTOS	Terrestre	130
PUERTO GUZMÁN	IER RAFAEL REYES	2	EL MANGO, ALTO CAÑO SABALO, SANTA LUCIA Y VICEVERSA	20 KMS Y 2 HORAS	Terrestre	32
PUERTO GUZMÁN	IER RAFAEL REYES	3	PACAYACO- SANTA LUCIA Y VICEVERSA	6 KMS	Terrestre	12
PUERTO GUZMÁN	IER RAFAEL REYES	4	ARIZONA A GUADUALES DEL CAIMAN	4 KMS Y 30 MINUTOS	Fluvial	8
PUERTO GUZMAN	IER RAFAEL REYES	5	LA VEGA-EL JAUNO Y VISEVERSA	2 KM Y 10 MINUTOS	Fluvial	5
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO ERM ANTONIO NARIÑO	1	TRAYECTO EN EL RIO MANDUR DESDE LA FINCA DE DON NEPO DURAN HASTA LA SEDE Y BICEVERSA	6 KM APROXIMADAMENTE	Fluvial	5
PUERTO GUZMAN	CENT EDUC RUR EL CEDRO ERM ANTONIO NARIÑO	1	TRAYECTO EN EL RIO CAQUETA DESDE LA FINCA DE DON OLIVERIO DURAN HASTA LA SEDE Y BICEVERSA	10 KM APROXIMDAMNETE	Fluvial	3
PUERTO GUZMAN	CE SAUDITA	1	SAN RAFAEL-BOCANA SANTA ROSA Y VCVSA	5KM	FLUVIAL	11
PUERTO GUZMAN	CE SAUDITA	2	SANTA ROSA-PUERTO GUARA Y VCVSA	5KM	FLUVIAL	9
PUERTO GUZMAN	CE SAUDITA	3	SACHAMATE - PUERTO ELVER Y VCVSA	5KM	FLUVIAL	5
PUERTO GUZMAN	CE SAUDITA	4	SACHAMATE- FRENTE CORRENTOSO	5KM	FLUVIAL	6
PUERTO GUZMAN	CE SAUDITA	5	BUENA VISTA - PUERTO EBERTO YVCVSA	5KM	FLUVIAL	2
PUERTO GUZMAN	CE SAUDITA	6	VILLA NUEVA - BOCANA DE LA SANTA ROSITA	5KM	FLUVIAL	12
PUERTO GUZMAN	CE SAUDITA	7	COSTA RICA - CASA LOMA Y VCVSA	5KM	FLUVIAL	12
PUERTO GUZMÁN	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGÜE INGA ATUN IACHAI	1	DESDE PLAYA RICA1 - A EL REMANSO-PUERTO MIRANDA- LA COCHA HASTA LA SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	15	Fluvial	18
PUERTO GUZMÁN	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL BILINGÜE INGA ATUN IACHAI	2	DESDE ANGOSTURAS - PLAYA RICA - HASTA LA SEDE PRINCIPAL Y VICEVERSA	15	Fluvial	14
SUBTOTAL PUERTO GUZMAN						**1264**
SAN FRANCISCO	IE ALMIRANTE PADILLA	1	SAN SILVESTRE, LA MENTA, BAJO SAN JOSE, CENTRAL SAN ANTONIO	50 KM	Terrestre	56
SAN FRANCISCO	IE ALMIRANTE PADILLA	2	SAN ANTONIO DEL POROTOYACO, CHINAYACO, LA LOMA, SAN ISIDRO, LA ARGENTINA Y SAN MIGUEL	30 KM	Terrestre	48
SAN FRANCISCO	IE ALMIRANTE PADILLA	3	VEREDA SAN FELIX, TAMABIOY, ANDINA Y CABRERA	29 KM	Terrestre	21

SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	1	Vereda Central San Antonio - Sede San Antonio	3 Kilometros y medio	Terrestre	5
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	2	Vereda Secayaco - Sede San Antonio	3 Kilometros y medio	Terrestre	4
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	3	Vereda Chinayaco - Sede San Antonio	3 kilometros	Terrestre	4
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	4	Bajo San José San Antonio	3 kilometros	Terrestre	3
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	5	Vereda San Miguel - Sede San Isidro	2 kilometros y medio	Terrestre	6
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	6	Vereda Chimayaco - Sede San Isidro	2 kilometros	Terrestre	3
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	7	Vereda La Loma - Sede San Isidro	2 kilometros	Terrestre	4
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	8	Vereda La Argentina - Sede San Isidro	2 kilometros	Terrestre	2
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	9	Barrio Albornoz - Sede San Isidro	3 kilometros	Terrestre	12
SAN FRANCISCO	CER SAN ANTONIO DEL POROTOYACO	10	Las Juntas- Sede San Isidro	2 kilometros Y medio	Terrestre	17
SAN FRANCISCO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL SAN SILVESTRE	1	SAN JOSE DEL CHUNGA – SAN SILVESTRE	4 KM	Terrestre	5
SAN FRANCISCO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL SAN SILVESTRE	2	SECAYACO – SAN SILVESTRE	3 KM	Terrestre	5
SAN FRANCISCO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL SAN SILVESTRE	3	CENTRAL SAN ANTONIO – SAN SILVESTRE	2 KM	Terrestre	5
SAN FRANCISCO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL SAN SILVESTRE	4	SAN AGUSTIN – SAN SILVESTRE	3 KM	Terrestre	4
SAN FRANCISCO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL SAN SILVESTRE	5	LA PRIMAVERA – SAN SILVESTRE	2 KM	Terrestre	8
SAN FRANCISCO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL SAN SILVESTRE	6	DARSENAS – SAN SILVESTRE	4 KM	Terrestre	7
SAN FRANCISCO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL SAN SILVESTRE	7	SAN FRANCISCO – SAN SILVESTRE	8 KM	Terrestre	4
SAN FRANCISCO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL SAN SILVESTRE	8	SAN AGUSTIN – LA MENTA	2 KM	Terrestre	6
SUBTOTAL SAN FRANCISCO						**229**
SAN MIGUEL	I.E.R. AGUA CLARA	1	SAN JUAN BOSCO- HELICONIAS	2.2 KM	Terrestre	11
SAN MIGUEL	I.E.R. AGUA CLARA	2	EL LIMONAL-HELICONIAS	3.76 KM	Terrestre	16
SAN MIGUEL	I.E.R. AGUA CLARA	3	EL ESPINAL-HELICONIAS	4.4 Km	Terrestre	9
SAN MIGUEL	I.E.R. AGUA CLARA	4	SANTA MARTHA-HELICONIAS	6.91 KM	Terrestre	16

SAN MIGUEL	I.E.R. AGUA CLARA	5	CHIGUACOS SAN VICENTE - VERGEL - NUEVA RISARALDA - HELICONIAS	5.25 KM	Terrestre	17
SAN MIGUEL	I.E.R. AGUA CLARA	6	AGUA CLARA-HELICONIAS	6.17 Km	Terrestre	20
SAN MIGUEL	I.E.R PUERTO EL SOL	1	PUENTE INTERNACIONAL-EL PORVENIR - PUERTO EL SOL -PRIMARIA	5.91 KM	Terrestre	90
SAN MIGUEL	I.E.R PUERTO EL SOL	2	PUENTE INTERNACIONAL -PUERTO EL SOL -SECUNDARIA	5.91 KM	Terrestre	111
SAN MIGUEL	I.E.R PUERTO EL SOL	3	LA FLORESTA -PUERTO SOL	7 KM	Terrestre	14
SAN MIGUEL	I.E.R PUERTO EL SOL	4	RIVERA RIO SAN MIGUEL- SAN LUIS DE LA FRONTERA	4 KM	Fluvial	10
SAN MIGUEL	JORDAN ORTIZ	1	Vda. El Maizal a Jordán Ortiz	4.2 KM	Terrestre	73
SAN MIGUEL	JORDAN ORTIZ	2	Vda. Nueva Esperanza, La Danta a Jordán Ortiz	4 KM	Terrestre	20
SAN MIGUEL	JORDAN ORTIZ	3	Límites San Miguel, Jordán Guisía a Jordán Ortiz	6 KM	Terrestre	23
SAN MIGUEL	I.E.R SAN CARLOS	1	SAN FERNANDO - SAN CARLOS	6.57 KM	Terrestre	20
SAN MIGUEL	I.E.R SAN CARLOS	2	LAS PALMAS-SAN CARLOS	8,6 Km	Terrestre	20
SAN MIGUEL	I.E.R SAN CARLOS	3	LA CRISTALINA- SAN CARLOS	4,5 Km	Terrestre	17
SAN MIGUEL	I.E.R SAN CARLOS	4	BALASTRERA -PUERTO MESTANZA-SAN CARLOS	15 KM	Terrestre	20
SAN MIGUEL	I.E.R SAN CARLOS	5	EL CHIGUACO-SAN CARLOS	4,2 Km	Terrestre	20
SAN MIGUEL	I.E.R SAN CARLOS	6	BAJO SAN CARLOS -SAN CARLOS	3.4 KM	Terrestre	17
SAN MIGUEL	I.E.R SAN CARLOS	7	EL GUAYABAL - SAN CARLOS	3,5 KM	Terrestre	16
SAN MIGUEL	I.E.R SAN CARLOS	8	BORDE RIO LA HORMIGA - ESCUELA GUAYABAL	500 MTS	Fluvial	14
SAN MIGUEL	I.E.R SAN CARLOS	9	LA RAYA SAN CARLOS - LA RAYA	4 KM	Terrestre	12
SAN MIGUEL	I.E.R SAN CARLOS	10	BORDE RIO MUERTO A ESCUELA RURAL MIXTA BAJO SAN CARLOS	4,2 Km	Fluvial	8
SAN MIGUEL	I.E.R AFILADOR	1	NARANJAL-CAMPO ALEGRE-AFILADOR	8 Km	Terrestre	10
SAN MIGUEL	I.E.R AFILADOR	2	CANADA -CEDRO -AFILADOR	5 KM	Terrestre	10
SAN MIGUEL	I.E.R AFILADOR	3	LAS LOMAS - CEIBA -BRISAS-BOCANA	9 Km	Fluvial	12
SAN MIGUEL	I.E.R AFILADOR	4	PUERTO CAMACHO-BOCANA		Fluvial	11
SAN MIGUEL	I.E.R AFILADOR	5	BOCANA 2 AFILADOR	9KM	Terrestre	12
SAN MIGUEL	I.E.R AFILADOR	6	LA BOCANA-UNION AFILADOR	4 Km	Terrestre	12
SAN MIGUEL	TECNICO COMERCIAL	1	AGUA CLARA-LA DORADA	5.5 Km	Terrestre	23

SAN MIGUEL	TECNICO COMERCIAL	2	LA FLORESTA :ALTA; BAJA- PORVENIR-ESPINAL-LA DORADA	9.2Km	Terrestre	34
SAN MIGUEL	TECNICO COMERCIAL	3	LA FLORIDA- LORO 8 - LA CRUZ - LA DORADA	5.45 KM	Terrestre	16
SAN MIGUEL	TECNICO COMERCIAL	4	NUEVO VERGEL - CHIGUACO- NUEVA RISARALDA - LA DORADA	5.5 Km	Terrestre	12
SAN MIGUEL	TECNICO COMERCIAL	5	EL MAIZAL - LA DORADA	4 KM	Terrestre	5
SAN MIGUEL	TECNICO COMERCIAL	6	SANTA MARTHA-RISARALDA-LA DORADA	6.15 KM	Terrestre	16
SAN MIGUEL	I.E.R PUERTO COLON	1	PUENTE INTERNACIONAL-PUERTO COLON	8,57 KM	Terrestre	34
SAN MIGUEL	I.E.R PUERTO COLON	2	SABALITO-PUERTO COLON	3 KM	Terrestre	22
SAN MIGUEL	I.E.R PUERTO COLON	3	SAN LUIS DE LA FRONTERA - PUENTE INTERNACIONAL	3,5 KM	Fluvial	10
SAN MIGUEL	I.E.R PUERTO COLON	4	LA FLORESTA A - PUERTO COLON	5 KM	Terrestre	7
SAN MIGUEL	I.E.R PUERTO COLON	5	LOS OLIVOS-PUERTO COLON	19,7 KM	Fluvial	23
SAN MIGUEL	I.E.R. SAN MARCELINO	1	Albania - San José- San Marcelino	10.4 KM	Terrestre	10
SAN MIGUEL	I.E.R. SAN MARCELINO	2	La Raya- San Marcelino	5.4	Terrestre	10
SAN MIGUEL	I.E.R. SAN MARCELINO	3	Puente Hormiga - san Marcelino	2.1 KM	Terrestre	20
SAN MIGUEL	I.E.R. SAN MARCELINO	4	San Luis de la Frontera - San Marcelino	5.8 km:	Fluvial	18
SAN MIGUEL	I.E.R. SAN MARCELINO	5	Rio Muerto - San Marcelino	2,3 KM	Fluvial	19
SAN MIGUEL	I.E.R. SAN MARCELINO	6	Puente Internacional - Ñambi Yachay JUAN CRISTOBAL	4 .1 KM	Terrestre	18
SAN MIGUEL	I.E.R. SAN MARCELINO	7	DORADA - SAN MARCELINO	12 KM	Terrestre	8
SAN MIGUEL	I.E.R. SAN MARCELINO	8	YARINAL - SAN MARCELINO	10 KM	Terrestre	7
SAN MIGUEL	I.E.R. SAN MARCELINO	9	Picoelora - Campo Alegre	4 kmtrs	Fluvial	14
SAN MIGUEL	I.E.R. SAN MARCELINO	10	Campo Alegre- San Marcelino	Kmtrs	Terrestre	22
SAN MIGUEL	I.E.R EL SABALO	1	Comboy San Antonio del comboy	3.1 km	Terrestre	21
SAN MIGUEL	I.E.R EL SABALO	2	Vereda La Cabaña- Sede El Sábalo	4 km	Terrestre	19

SAN MIGUEL	I.E.R EL SABALO	3	Vereda La Campiña_Sede Sabalo	2.3 KM	Terrestre	17
SAN MIGUEL	I.E.R EL SABALO	4	ALTO COMBOY -SABALO	3.5	Terrestre	20
SAN MIGUEL	I.E.R EL SABALO	5	Vereda Sabalito_ Sede Sabalo	3.2 km	Terrestre	24
SAN MIGUEL	I.E.R EL SABALO	6	Rivera rio San Miguel Ecuador- Vereda Tres Islas	9 Km - 1 hora	Fluvial	20
SAN MIGUEL	I.E.R EL SABALO	7	Rivera rio San Miguel Ecuador- Vereda EL Betano	10 Km-1hora	Fluvial	13
SAN MIGUEL	I.E.R EL SABALO	8	RIO GUISIA -CANDELARIA	12 KKM	Fluvial	7
SAN MIGUEL	I.E.R EL SABALO	9	Rivera rio San Miguel Ecuador- Vereda San Lorenzo	4 Km- 50 Min	Fluvial	13
SAN MIGUEL	E.E.R SAN JOSE	1	DIOS PEÑA-SAN FRANCISCO	4 Km	Terrestre	22
SAN MIGUEL	E.E.R SAN JOSE	2	ALBANIA-SAN FRANCISCO	3.1 km	Terrestre	22
SAN MIGUEL	E.E.R SAN JOSE	3	SAN JOSE-SAN FRANCISCO	6.3 KM	Terrestre	22
SAN MIGUEL	E.E.R SAN JOSE	4	EL AGUILA-SAN FRANCISCO	4.1Km	Terrestre	23
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTAKIT KAN TATKIT I.E.R. CRISTALINA II	1	SAN FIDEL - Cristalina II	7 Kmts	Terrestre	15
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTAKIT KAN TATKIT I.E.R. CRISTALINA II	2	V/Dorada - Cristalina II	7 Kmts	Terrestre	19
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTAKIT KAN TATKIT I.E.R. CRISTALINA II	3	V/ Maizal - Awa Makna	8km	Terrestre	11
SAN MIGUEL	INT EDNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTAKIT KAN TATKIT I.E.R. CRISTALINA II	4	La Cabaña -Cristalina	7 km	Terrestre	10
SUBTOTAL SAN MIGUEL						**1307**
SANTIAGO	IE. CIUDAD SANTIAGO	1	RUTA 1 : Veredas Santa Clara- Carrizal, Puente Negro - IE Ciudad Santiago y viceversa.	30	Terrestre	23
SANTIAGO	IE. CIUDAD SANTIAGO	2	RUTA 2 : Vdas. Fuisanoy- Cascajo- Tonjoy-Espinayaco-IE Ciudad Santiago y viceversa.	28	Terrestre	32
SANTIAGO	IE. CIUDAD SANTIAGO	3	RUTA 3 : Vdas. Balsayaco - La Y -San Andres-IE Ciudad Santiago y viceversa.	14	Terrestre	20
SANTIAGO	IE. CIUDAD SANTIAGO	4	RUTA 4 :SANTIAGO - Vda. Muchivioy- IE Ciudad Santiago y viceversa.	10	Terrestre	19

SANTIAGO	IE. CIUDAD SANTIAGO	5	RUTA 5 : Vdas. Vichoy - Machoy- Tamauca Viejo- IE Ciudad Santiago y viceversa.	20	Terrestre	16
SANTIAGO	IE. CIUDAD SANTIAGO	6	RUTA 6 : Santiago- Urbanizacion Santiago Manda y viceversa	2	Terrestre	64
SANTIAGO	IERI MADRE LAURA	1	RUTA 1 : Santiago- Santiago Manda- San Andres y Viceversa	6 km	Terrestre	7
SANTIAGO	IERI MADRE LAURA	2	RUTA 2 : Santiago- Muchivioy- Bujuyuy- San Andres y viceversa	14 km	Terrestre	4
SANTIAGO	IERI MADRE LAURA	3	RUTA 3 : San Andrés- Vdas Balsayaco - Tiningatur- Gallinazopamba- Samanoy- Lomapamb- Estrellapamba-La Ye -San Jose del Chunga -IDP San Andrés I.E Madre Laura y viceversa	6 km	Terrestre	88
SANTIAGO	IER ACHAI WASI CARLOS TAMABIOY	1	RUTA 1 : SANTIAGO- SANTA CLARA-CARRIZAL, FUISANOY, CASCAJO, PLAN JANSASOY, PUENTE NEGRO Y- Viceversa	30	Terrestre	23
SANTIAGO	IER ACHAI WASI CARLOS TAMABIOY	2	RUTA 2 : SANTIAGO - MUCHIVIOY-BUJUYUY LAS CRUCES INSTITUCION RBI IACHAI WASI CARLOS TAMABIOY-Viceversa	10	Terrestre	25
SANTIAGO	IER ACHAI WASI CARLOS TAMABIOY	3	RUTA 3 : SANTIAGO- SAN ANDRES, MACHOY, PUENTE AMARILLO, QUINCHOAPAMBA - Viceversa	14	Terrestre	20
SANTIAGO	IER ACHAI WASI CARLOS TAMABIOY	4	RUTA 4 : Santiago- Colon- Vichoy, el Diviso Institucion Etnoeducativa y - Viceversa	16	Terrestre	16
SUBTOTAL SANTIAGO						**357**
SIBUNDOY	INSTITUCION EDUCATIVA FRAY BARTOLOME DE IGUALADA	1	Desde Sibundoy hasta Canal C, Vda. Machindinoy, Palmas Altas, Las Cochas, Sagrado Corazón, Leandro Agreda, Vda el Ejido, San Silvestre, Vda. San Antonio - Sibundoy	37,3	Terrestre	86
SIBUNDOY	INSTITUCION EDUCATIVA FRAY BARTOLOME DE IGUALADA	2	Desde Sibundoy hasta Vda. La Lorena, Las Palmas, Vda. Tamabioy, Llano Grande, Fátima, Vda. Cabrera, Vda. Cabuyayaco, Sta. Isabel, Carrizayaco, San Felix - Sibundoy	37,5	Terrestre	104
SIBUNDOY	INSTITUCION EDUCATIVA FRAY BARTOLOME DE IGUALADA	3	Desde Puente San Pedro, el Cedro Hasta Sibundoy	5,2	Terrestre	14
SIBUNDOY	CENTRO EDUCATIVO RURAL JUAN XXIII	1	SIBUNDOY ZONA RURAL-CENTRO EDUCATIVO RURAL JUAN XXIII Y VICEVERSA	6	Terrestre	18
SIBUNDOY	CENTRO EDUCATIVO RURAL JUAN XXIII	2	SIBUNDOY ZONA RURAL- CABUYAYACO-CENTRO EDUCATIVO RURAL JUAN XXIII Y VICEVERSA	6	Terrestre	18
SIBUNDOY	CENTRO EDUCATIVO RURAL JUAN XXIII	3	SIBUNDOY ZONA RURAL- MACHINDINOY-CENTRO EDUCATIVO RURAL JUAN XXIII	6 KM	Terrestre	8
SIBUNDOY	CENTRO EDUCATIVO RURAL JUAN XXIII	4	SIBUNDOY Y ZONA RURAL -PALMAS - CENTRO EDUCATIVO RURAL JUAN XXIII Y VICEVERSA	6 KM	Terrestre	19

SIBUNDOY	CENTRO EDUCATIVO RURAL JUAN XXIII	5	SIBUNDOY RURAL-SINSAYACO CENTRO EDUCATIVO RURAL JUAN XXIII Y VICEVERSA	6 KM	Terrestre	13
SIBUNDOY	IER BILINGÜE ARTESANAL KAMENTSA	1	Resguardo parte alta Sibundoy, Tamabioy, San Felix y Llano Grande **HASTA** Sede Colegio Bilingüe y Escuela Bilingüe las Cochas.	13,8 Km	Terrestre	57
SIBUNDOY	IER BILINGÜE ARTESANAL KAMENTSA	2	San Silvestre, San Antonio, La Menta, Secayaco, San agustìn, Leandro Agreda **HASTA** Sede Colegio Bilingüe y Escuela Bilingüe las Cochas.	8,6 Km	Terrestre	58
SIBUNDOY	IER BILINGÜE ARTESANAL KAMENTSA	3	Resguardo parte alta Sibundoy **HASTA** Sede Escuela Bilingüe las Cochas.	3,9 Km	Terrestre	12
SIBUNDOY	IER BILINGÜE ARTESANAL KAMENTSA	4	Resguardo parte alta Sibundoy **HASTA** Sede Colegio Bilingue y Sede Escuela Tamabioy	4,2 Km	Terrestre	7
SIBUNDOY	IER BILINGÜE ARTESANAL KAMENTSA	5	Resguardo Indigena Alto San Pedro, **HASTA** Sede Colegio Bilingüe.	8.8 KM	Terrestre	5
SIBUNDOY	IER BILINGÜE ARTESANAL KAMENTSA	6	RESGUARDO INDIGENA COLON, BAJO SAN PEDRO **HASTA** Sede Colegio Bilingüe .	10,2 KM	Terrestre	8
SIBUNDOY	CHAMPAGNAT	1	**Ruta No. 1 =** Desde Sibundoy a San Pedro, Colón, Santiago y viceversa	80 Km diarios - 2.30 Horas díaras	Terrestre	49
SIBUNDOY	CHAMPAGNAT	2	**Ruta No. 2 =** Desde Sibundoy a Tamabioy, San Felix, , La Menta, Leandro Agreda, Puente Amarillo, Las Cochas, Sagrado Corazón y Viceversa.	80 Km diarios - 4 Horas díaras	Terrestre	85
SIBUNDOY	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL PUTUMAYO	1	SIBUNDOY, SANTIAGO, VICHOY, SAN PEDRO, COLON - SIBUNDOY	30 KILOMETROS	Terrestre	10
SIBUNDOY	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL PUTUMAYO	2	SIBUNDOY SAN FRANCISCO- VDA FATIMA SIBUNDOY	12 KILOMETROS	Terrestre	11
SIBUNDOY	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL PUTUMAYO	3	SIBUNDOY VDA TAMIBIOY- SAN FELIX SIBUNDOY	8 KILOMETROS	Terrestre	31
SIBUNDOY	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL PUTUMAYO	4	SIBUNDOY SAN ISIDRO-VDA POROTO, CENTRAL SAN ANTONIO SAN SILVESTRE LA MENTA LAS COCHAS SIBUNDOY	20 KILOMETROS	Terrestre	36
SIBUNDOY	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL PUTUMAYO	5	SIBUNDOY VDA EL EJIDO, SAGRADO CORAZON, CAMPO ALEGRE - SIBUNDOY	7 KM	Terrestre	52
SIBUNDOY	SEMINARIO MISIONAL	1	SANFRANCISCO-SIBUNDOY	6	Terrestre	4
SIBUNDOY	SEMINARIO MISIONAL	2	SANTIAGO- COLON-SIBUNDOY	14	Terrestre	23
SIBUNDOY	SEMINARIO MISIONAL	3	HIDRAULICA-BELLAVISTA-CAMPO AÑEGRE Y VILLAFLOR	2 KM	Terrestre	6
SIBUNDOY	SEMINARIO MISIONAL	4	SAN FELIX-TAMABIOY-VEGAS FATIMA	3 KM	Terrestre	21
SIBUNDOY	SEMINARIO MISIONAL	5	CORAZON DE JESUS -EGIDO-LAS COCHAS-LLANO GRANDES - MACHINDINOY	5 KM	Terrestre	11

SUBTOTAL SIBUNDOY						**766**
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	1	INSPECCION SAN ANTONIO - VEREDA LA CONCORDIA	5, 52 Km	Terrestre	25
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	2	VEREDA LA ISLA - VEREDA LA CONCORDIA	4, 8 Km	Terrestre	21
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	3	VEREDA LA RAYA - VEREDA LA CONCORDIA	6, 81 Km	Terrestre	14
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	4	VEREDA VILLA DUARTE - VEREDA LA CONCORDIA	3 Km	Terrestre	19
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LA CONCORDIA	5	VEREDA LOS POMOS - VEREDA LA CONCORDIA	4 Km	Terrestre	9
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	1	1. LA HORMIGA - SANTA ROSA	10 Km	Terrestre	15
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	2	2. LA CONCORDIA- SANTA ROSA	8 Km	Terrestre	15
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	3	3.PALMERAS SANTA ROSA - SANTA ROSA	18 Km	Terrestre	11
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	4	NUEVO HORIZONTE - SANTA ROSA	10 Km	Terrestre	12
VALLE DEL GUAMUEZ	IER SANTA ROSA DEL GUAMUEZ	5	NUEVA ISLA LA CONCORDIA SANTA ROSA	8KM	Terrestre	8
VALLE DEL GUAMUEZ	IER TIGRE	1	PARAISO - TIGRE	6 Km	Terrestre	12
VALLE DEL GUAMUEZ	IER TIGRE	2	NARANJITO - TIGRE	4 Km	Terrestre	10
VALLE DEL GUAMUEZ	IER TIGRE	3	BOCANAS DEL LUZON - TIGRE	8 Km	Fluvial	24
VALLE DEL GUAMUEZ	IE VALLE DEL GUAMUEZ	1	LA FLORIDA- LA HORMIGA	8 Km	Terrestre	6
VALLE DEL GUAMUEZ	IE VALLE DEL GUAMUEZ	2	LORO 9 A LA HORMIGA	3 Km	Terrestre	9
VALLE DEL GUAMUEZ	IE VALLE DEL GUAMUEZ	3	LORO 1 LA HORMIGA	4 Km	Terrestre	6
VALLE DEL GUAMUEZ	IE VALLE DEL GUAMUEZ	4	LORO DOS A LA HORMIGA	4 Km	Terrestre	6
VALLE DEL GUAMUEZ	IE VALLE DEL GUAMUEZ	5	ALTO PALMIRA LA HORMIGA	78Km	Terrestre	4
VALLE DEL GUAMUEZ	IE VALLE DEL GUAMUEZ	6	BELLA VISTA LA HORMIGA	7 Km	Terrestre	5
VALLE DEL GUAMUEZ	IE VALLE DEL GUAMUEZ	7	SANATATERESA A LA HORMIGA	5 Km	Terrestre	7
VALLE DEL GUAMUEZ	IE VALLE DEL GUAMUEZ	8	GUADUALES LA HORMIGA	11KM	Terrestre	4
VALLE DEL GUAMUEZ	CER LAS MALVINAS - ESCRUR MIX LA YET	1	VEREDA GUADUALITO- HASTA LA YET Y VICEVERSA	10 Km	Terrestre	15
VALLE DEL GUAMUEZ	CER LAS MALVINAS - ESCRUR MIX LA YET	2	VEREDA LAS MALVINAS- HASTA LA YET Y VICEVERSA	25KM	Terrestre	10
VALLE DEL GUAMUEZ	IE CIUDAD LA HORMIGA	1	VILLADUARTE, LA CONCORDIA, LA RAYA, LA PRIMAVERA, HASTA LA HORMIGA	7 Km	Terrestre	10
VALLE DEL GUAMUEZ	IE CIUDAD LA HORMIGA	2	BELLA VISTA, EL CAIRO, CACHAMERAS, HASTA LA HORMIGA	8 Km	Terrestre	7

VALLE DEL GUAMUEZ	IE CIUDAD LA HORMIGA	3	LAS VEGAS, EL PALMAR, EL OASIS, HASTA LA HORMIGA	6 Km	Terrestre	7
VALLE DEL GUAMUEZ	IE CIUDAD LA HORMIGA	4	EL ROSAL, STA TERESA HASTA LA HORMIGA	6 Km	Terrestre	7
VALLE DEL GUAMUEZ	IE CIUDAD LA HORMIGA	5	LA FLORIDA, LORO 1, LORO 2 HASTA LA HORMIGA	12 Km	Terrestre	10
VALLE DEL GUAMUEZ	IE CIUDAD LA HORMIGA	6	LAURELES - ALTO PALMIRA - SAN MARCOS -GUADUALES HASTA LA HORMIGA	11 Km	Terrestre	10
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	1	LLANOS - JORDAN GUISIA	8 KM	Terrestre	25
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	2	BETANIA - JORDAN Güisia	10 Km	Terrestre	20
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	3	ARENOSA - JORDAN GUISIA	8 Km	Terrestre	7
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	4	limoncito-Costeñita- Jordan Guisia	14 Km	Terrestre	15
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	5	Puerto bello- Jordan Guisia	14 Km	Terrestre	8
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	6	Rio San Miguel- Puerto Bello	3 Km	Fluvial	5
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	7	RIO SAN MIGUEL - SEDE LOS OLIVOS	3 Km	Fluvial	14
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	8	RIO SAN MIGUEL - SEDE EL AJI	3 Km	Fluvial	16
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JORDAN GUISIA	9	SOBRE EL RIO SAN MIGUEL DESDE LA VDA LOS OLIVOS PASANDO POR LA VEREDA EL AJI HASTA LA VDA PUERTO BELLO.	12 Km	Fluvial	9
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	1	VDA LA UNION - IER. EL CAIRO	12 Km	Terrestre	8
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	2	VDA BELLAVISTA- IER. EL CAIRO	6 Km	Terrestre	8
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	3	VDA EL TRIUNFO - IER. EL CAIRO	12 Km	Terrestre	7
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	4	LAS CACHAMERAS - IER. EL CAIRO	6 Km	Terrestre	15
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	5	VDA CAMPO HERMOS-IER. EL CAIRO	15 Km	Terrestre	24
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	6	VDA EL RECREO- IER. EL CAIRO	10 Km	Terrestre	8
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	7	VDA LAS DELICIAS-IER. EL CAIRO	5 Km	Terrestre	15
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	8	VDA LA SULTANA-IER.EL CAIRO	15 Km	Terrestre	5
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	9	VDA LA PALESTINA-IER. EL CAIRO	10 Km	Terrestre	20
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL CAIRO	10	VDA EL CARIBE-IER. EL CAIRO	5 Km	Terrestre	10
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	1	Vda guadualito, la Yet, Miraflores de la selva - Maravelez y vs	25 Km	Terrestre	62
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	2	Vda las palmeras - cabildo - Maravelez y vs	15 Km	Terrestre	34

VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	3	Vda Argelia- entrada carpas -Maravelez -Ruta 3	19 Km	Terrestre	57
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MARAVELEZ	4	Vda villaHermosa - Maravelez y vs	16,5 Km	Terrestre	13
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LAS PALMERAS	1	VDA SAN FERNANDO , LA FLORIDA, LORO OCHO SEDE CENTRAL	16 Km	Terrestre	46
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LAS PALMERAS	2	VDA LA CRUZ, VDA LORO OCHO SEDE CENTRAL	8 Km	Terrestre	36
VALLE DEL GUAMUEZ	IER LAS PALMERAS	3	LORO NUEVE, LORO DOS, AGUA BLANCA SEDE CENTRAL	8 km	Terrestre	38
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL VENADO	1	VDA VILLANUEVA-VDA LA SULTANA-VDA LA PALESTINA HASTA EL VENADO	26 Km	Terrestre	20
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	1	LOS GUADUALES /SAN MARCOS - MIRAVALLE.	16 Km	Terrestre	43
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	2	SARZAL - ALTO PALMIRA - MIRAVALLE	10 Km	Terrestre	25
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	3	LOS LAURELES - MIRAVALLE	9 Km	Terrestre	25
VALLE DEL GUAMUEZ	IER MIRAVALLE	4	CRUCE ESMERALDA - MIRAVALLE	8 Km	Terrestre	20
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	1	LA ARENOSA-BETANIA HASTA EL ROSAL	12 Km	Terrestre	10
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	2	SAN ANDRES HASTA LA IER EL ROSAL Y VICEVERSA	4 Km	Terrestre	18
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	3	PROVIDENCIA HASTA LA IER EL ROSAL Y VICEVERSA	6 Km	Terrestre	12
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	4	ALTO ROSAL HASTA LA IER EL ROSAL Y VICEVERSA	3 Km	Terrestre	10
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	5	TIERRA LINDA - NUEVO HORIZONTE HASTA EL ROSAL	5 KM	Terrestre	28
VALLE DEL GUAMUEZ	IER EL ROSAL	6	INVASION - LA PRADERA - SANTA TERESA HASTA LA IER EL ROSAL Y VICEVERSA	5 Km	Terrestre	32
VALLE DEL GUAMUEZ	IE LA LIBERTAD	1	VDA OASIS HASTA LA HORMIGA	6 Km	Terrestre	5
VALLE DEL GUAMUEZ	IE LA LIBERTAD	2	VDA EL PALMAR HASTA HORMIGA	3 Km	Terrestre	8
VALLE DEL GUAMUEZ	IE LA LIBERTAD	3	VDA LAS VEGAS HASTA LA HORMIGA	6 Km	Terrestre	8
VALLE DEL GUAMUEZ	IE LA LIBERTAD	4	VDA LA PRIMAVERA HASTA LA HORMIGA	5 Km	Terrestre	7
VALLE DEL GUAMUEZ	IE LA LIBERTAD	5	VDA LORO DOS HASTA LA HORMIGA	5 Km	Terrestre	2
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	1	ALTO GUISIA - PLACER	20 Km	Terrestre	11
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	2	LA ESMERALDA - EL PLACER	8,5 Km	Terrestre	30
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	3	ÁNGELES - PLACER	6,5 Km	Terrestre	37
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	4	VARADERO - PLACER	4,5 Km	Terrestre	24

VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	5	GUADUALES EL PLACER	5 Km	Terrestre	18
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	6	PUERTO AMOR - EL PLACER	5 Km	Terrestre	11
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	7	LAS VEGAS- EL PLACER	8,5 Km	Terrestre	9
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	8	SAN ISIDRO	8,5 Km	Terrestre	34
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	9	BRISAS DEL PALMAR - EL PLACER	8,5 Km	Terrestre	28
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	10	COSTA RICA - EL PLACER	17,5 Km	Terrestre	26
VALLE DEL GUAMUEZ	IER JOSE ASUNCION SILVA	11	ZARALINDA EL PLACER	17 Km	Terrestre	6
SUBTOTAL VALLE DEL GUAMUEZ						**1350**
VILLAGARZON	I.E RURAL AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	1	Desde el Terminal de Transporte hasta Sede María Auxiliadora, ida y regreso	5 km.	Terrestre	12
VILLAGARZON	I.E RURAL AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	2	Desde Costayaco 3 hasta Sede Maria Auxiliadora, ida y regreso	8 KM	Terrestre	4
VILLAGARZON	I.E RURAL AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	3	Desde Villa Colombia hasta Sede María Auxiliadora, ida y regreso	6 KM	Terrestre	20
VILLAGARZON	I.E RURAL AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	4	Desde Costayaco 3 hasta la Sede Central IERA Ciudad de Villagarzón ida y regreso	6 KM	Terrestre	7
VILLAGARZON	I.E RURAL AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	5	Desde la Cafelina hasta la Sede Central IERA Ciudad de Villagarzón, ida y regreso	5 km.	Terrestre	12
VILLAGARZON	I.E RURAL AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	6	Desde la Palestina hasta la Sede Central IERA Ciudad de Villagarzón, ida y regreso	18km.	Terrestre	4
VILLAGARZON	I.E RURAL AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	7	Desde San José del Guineo hasta la Sede Central IERA Ciudad de Villagarzón, ida y regreso	30 km	Terrestre	5
VILLAGARZON	I.E RURAL AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	8	Desde Villagarzón y Porvenir hasta la Sede Central IERA Ciudad de Villagarzón, ida y regreso	10 KM VUELTA	Terrestre	100
VILLAGARZON	I.E RURAL AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	9	Desde Alto Mecaya, la Paz, Canangucho hasta la Sede Central IERA Ciudad de Villagarzón, ida y regreso.	28 KM	Terrestre	105
VILLAGARZON	I.E RURAL AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	10	Desde Villa Gloria, San Isidro y Mezón, hasta la Sede Central IERA Ciudad de Villagarzon, ida y regreso	20 km	Terrestre	47
VILLAGARZON	I.E RURAL AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	11	Desde la entrada San José del Guineo hasta la Sede La Paz, ida y regreso.	6 km.	Terrestre	13
VILLAGARZON	I.E RURAL AGROPECUARIA CIUDAD DE VILLAGARZON	12	Desde Alemania, Champagñat hasta la Sede Central IERA Ciudad de Villagarzón, ida y regreso.	24 km.	Terrestre	19
VILLAGARZON	I.E.R.SANTA JULIANA	1	Vereda San Fernando -San José -Villa Rica Sede Central IER Santa Juliana	15	Terrestre	43

VILLAGARZON	I.E.R.SANTA JULIANA	2	Vereda el Carmen - Villa Santa Ana -Sede Central IER Santa Juliana.	10	Terrestre	34
VILLAGARZON	I.E.R.SANTA JULIANA	3	Vereda Aguacatal - Esperanza -Sede Central	7 KM	Terrestre	41
VILLAGARZON	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL RIO BLANCO	1	Río Blanco - Las Palmeras - Viceversa	3 KM	Terrestre	5
VILLAGARZON	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL RIO BLANCO	2	Santa Rosa - Río Blanco - Sinal - Las Playas , idas y regreso.	6 KM	Terrestre	5
VILLAGARZON	I.E.R. PUERTO UMBRIA	1	Ruta 1: San Fidel, Albania, San Vicente Simon Bolivar, Puerto Umbria y Viceversa.	12 Km.	Terrestre	37
VILLAGARZON	I.E.R. PUERTO UMBRIA	2	Alto Mecaya-Uchupayaco-Oroyaco-Islandia - Las minas -Puerto Ubría y viceversa	7 km	Terrestre	48
VILLAGARZON	I.E.R. PUERTO UMBRIA	3	Santa Rosa de Juanambú - Sinai - Río Blanco - las Palmeras -Puerto Umbría y Viceversa	15 km	Terrestre	22
VILLAGARZON	I.E.R. PUERTO UMBRIA	4	San Rafael - El Naranjito - La Palanca -Puerto Umbría y viceversa	13 km	Terrestre	21
VILLAGARZON	INS. EDUC. RURAL VILLA AMAZONICA	1	Desde las veredas: San Fidel, La Cabaña, San Miguel y Kofania hasta la Institución Educativa Rural Villa Amazónica y viceversa	25 km	Terrestre	40
VILLAGARZON	INS. EDUC. RURAL VILLA AMAZONICA	2	DESDE ALTO VIDES, BETULIA , RUPASCA HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VILLA AMAZONICA Y VICEVERSA	17 Km	Terrestre	19
VILLAGARZON	INS. EDUC. RURAL VILLA AMAZONICA	3	DESDE VILLA RICA, ALTO ALGUACIL, GAITANA HASTA IER VILLA AMAZONICA IDA Y REGRESO	13 Km	Terrestre	22
VILLAGARZON	INS. EDUC. RURAL VILLA AMAZONICA	4	DESDE SANTA TERESA, HASTA IER VILLA AMAZONICA IDA Y REGRESO	11 Km	Terrestre	16
VILLAGARZON	INS. EDUC. RURAL VILLA AMAZONICA	5	DES DE VILLA LUZ, HASTA LA IER VILA AMAZONICA IDA Y REGRESO	11 KM	Terrestre	9
VILLAGARZON	INS. EDUC. RURAL VILLA AMAZONICA	6	DESDE CABILDO PLAYA LARGA HASTA LA IER VILLA AMAZONICA IDA Y REGRESO	18 KM	Terrestre	12
VILLAGARZON	IER ATUN ÑAMBI	1	San Vicente - La Cabaña - Brisas de San Vicentre - Viceversa	44 Km	Terrestre	37
VILLAGARZON	IEKWE SX KSXA W WALA	1	Santa Rosa de Juanambú- San Luis Alto Picudito -viceversa	6 km	Terrestre	15
VILLAGARZON	IEKWE SX KSXA W WALA	2	Puente Río San Luis -San Luis Alto Picudito - viceversa	6 km	Terrestre	12
VILLAGARZON	GUILLERMO VALENCIA	1	DESDE LA VEREDA SAN ISIDRO, EL MEZON, NUEVO HORIZONTE, ASENTAMIENTO NUVA ESPERANZA, PORVENIR Y VICEVERSA	17 km	Terrestre	70
VILLAGARZON	GUILLERMO VALENCIA	2	DESDE La Paz- Sede Central - viceversa	12 km	Terrestre	5
VILLAGARZON	GUILLERMO VALENCIA	3	Canangucho -Sede Central, Silvio Romo Caicedo - viceversa	9 km.	Terrestre	15
VILLAGARZON	GUILLERMO VALENCIA	4	Villarica - El Carmen -Sede Central -viceversa	15 km.	Terrestre	13
VILLAGARZON	GUILLERMO VALENCIA	5	El Guineo - Sede Central -viceversa	5 km.	Terrestre	5

VILLAGARZON	GUILLERMO VALENCIA	6	Bajo Eslabón - Sede Silvio Romo Caicedo - viceversa	7 km	Terrestre	6
VILLAGARZON	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	1	RIO BLANCO- LAS PALMERAS - VICEVERSA	12 km	Terrestre	5
VILLAGARZON	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	2	La Y (VIA MOCOA) - Sede Central -viceversa	6 km	Terrestre	5
VILLAGARZON	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	3	Santa Juliana - Sede Central - viceversa	10 km	Terrestre	5
VILLAGARZON	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	4	La Esperanza -Sede Central - viceversa	12 km	Terrestre	5
VILLAGARZON	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	5	Villa Rica - Sede Central -Viceversa	14	Terrestre	8
VILLAGARZON	IE. LUIS CARLOS GALAN	1	ALTO ESLABON SEDE CENTRAL IE LUIS CARLOS GALAN,IDA Y REGRESO	4 KM	Terrestre	3
VILLAGARZON	IE. LUIS CARLOS GALAN	2	BAJO ESLABON SEDE CENTRAL IE LUIS CARLOS GALAN, IDA Y REGRESO	3 KM	Terrestre	3
VILLAGARZON	IE. LUIS CARLOS GALAN	3	BRISAS DEL RIO MOCOA, SEDE CENTRAL IE LUIS CARLOS GALAN, IDA Y REGRESO	3 KM	Terrestre	3
VILLAGARZON	IE. LUIS CARLOS GALAN	4	EL PORVENIR, SEDE CENTRAL IE, LUIS CARLOS GALAN IDA Y REGRESO	3 KM	Terrestre	4
VILLAGARZON	IE. LUIS CARLOS GALAN	5	EL AGUACATAL SEDE CENTRAL IE LUIS CARLOS GALAN IDA Y REGRESO	14 KM	Terrestre	4
SUBTOTAL VILLAGARZON						**945**
TOTAL PRESTACION DEL SERVICIO						**13739**

El plan de visitas debe tener representación en los 13 municipios.
- Las visitas debe ser de manera permanente en días de calendario escolar y para ello se debe hacer una adecuada planeación por los profesionales que estarán presentes.
- Las visitas a las sedes educativas se deben realizar en dos fases (primera y segunda visita a la misma sede), con una diferencia mínima de un mes entre una y otra.
- Los profesionales y perfiles que se requieren para el desarrollo de las visitas antes mencionadas, se encuentran relacionados en el numeral “PERSONAL MINIMO REQUERIDO”
- El número de visitas se debe ejecutar durante todo el contrato con fecha de finalización 20 de de noviembre de 2022 (o el término que establezca el calendario escolar 2021). Se debe contemplar que la entidad ha establecido un periodo adicional para la liquidación con el personal técnico - administrativo que se requiera para dar cierre y proyectar las correspondientes, acta de liquidación de los contratos objeto de interventoría y cierre del proyecto.
- Las visitas requeridas para la atención de PQRS se deben realizar al 100% de las sedes en donde se haya presentado la queja, en todo caso en concertación con la Entidad.

Duración de las visitas: En las visitas a las sedes educativas la duración no podrá ser inferior a cuatro (4) horas horas por día con la presencia de todos los profesionales asignados para tal fin.

Soporte documental: De cada una de estas visitas se deberá escribir un acta y dejar copia del acta en la cual se relacionen los aspectos a ajustar en cada uno de los procesos evaluados, solicitando planes de mejora y realizando el seguimiento hasta el cierre de los hallazgos evidenciados. De las actividades realizadas se presentará informe mensual en medio físico y magnético.

La Interventoría deberá realizar un control permanente de visitas a fin de cumplir con la meta establecida. Si se presentan situaciones de fuerza mayor que impidan la realización efectiva de las visitas programadas, deberá informar a la Entidad de inmediato y reprogramar visita en otro sitio.

Nota 1: Visitas fallidas: Las visitas fallidas son aquellas en las que no se pueden aplicar los formatos de seguimiento porque luego de hacer presencia en el punto programado de visita, se identifica la no prestación del servicio. Para ello se debe levantar un acta en donde se exponga claramente la situación y se deje constancia por parte de algún docente o representante de la Junta de padres de familia o representante de la junta de acción comunal o comunidad eclesiástica o representante de la alcaldía Municipal. Cuando se presente paro de docentes se debe indagar previamente si hay prestación del servicio antes del desplazamiento a fin de evitar al máximo las visitas fallidas, las cuales no podrán superar el 2% del total de visitas del contrato.

No se aceptará como visita fallida si el profesional no llegó al sitio programado.

Formatos a utilizar: La Interventoría en términos de formatos, deberá concertadamente articular con la Secretaría de Educación, en todo caso deberá presentar a los dos días de firmada el acta de inicio, los formatos correspondientes para la revisión y aprobación por parte de la entidad.

Sistematización de la información: La firma interventora deberá contar con un sistema de información (Software) que capture, almacene y procese toda la información de los componentes técnico y pqrs, administrativo, financiero y jurídico de la Interventoría.

Módulo técnico: Módulo que deberá capturar y procesar la información recopilada por los interventores de cada una de las visitas, consolidación de informes de visitas y gestión de reportes que permita configurar colegios, asignar interventores a los profesionales técnicos encargados de consolidar la información, asignar colegios a los interventores, crear perfiles de interventores de sedes y coordinadores.

1.4.4.2 COMPONENTE ADMNISTRATIVO Y FINANCIERO

La interventoría deberá realizar seguimiento a todas las obligaciones administrativas y financieras del Operador del servicio de alimentación escolar, las cuales se relacionan a continuación de manera general:

- Revisar todos los documentos contentivos del pago de los conductores en los tiempos definidos para ello y elaborar los informes para el pago del Operador del servicio.
- Aplicar los descuentos a que haya lugar en cada una de las facturas que presente el Operador.
- Verificar que la población atendida según planillas y certificaciones de rectores, sea la focalizada por la entidad.
- Realizar los requerimientos oportunamente que asociados a este componente se generen.
- Realizar control a la ejecución de los recursos e informar a la Entidad oportunamente previo al agotamiento de los recursos, la necesidad de adición si a ello hubiere lugar.

- Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.
- Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista, el INTERVENTOR remitirá a la entidad, un informe de interventoría donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar
- Dar respuesta a los requerimientos que, por parte del contratista, la entidad y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.

1.4.4.3 COMPONENTE JURÍDICO

Realizar seguimiento a todas las obligaciones del Operador y adelantar las acciones a que haya lugar cuando se presenten no conformidades. A continuación, se relacionan las obligaciones de manera general:
- Realizar requerimientos al Operador
- Realizar seguimiento a las obligaciones
- Recomendar a la entidad el incumplimiento del contrato oportunamente, si hay lugar a ello, con el objetivo de conminar al contratista al cumplimiento.
- Realizar revisión de las no conformidades que se evidencien en cada componente y adelantar las acciones a que haya lugar.
- Realizar los requerimientos al Operador de manera oportuna a fin de hacer seguimiento a la implementación de las mejoras de manera pertinente.
- El interventor debe servir de conducto regular para las relaciones entre la entidad y los contratistas y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la entidad y de terceras personas o entidades.
- El representante legal de la firma interventora deberá asistir a los comités técnicos.
- El Contratista, el Interventor y/o director de interventoría, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del proyecto. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y/o el Coordinador.
- El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad.

Informes:

La Interventoría deberá presentar informes mensuales y uno final que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato principal y entregarlos en forma impresa en original. Su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el presente estudio, el cual deberá realizarse pro zonas.

1.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

1.- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, a través de la supervisión y/o apoyo a la supervisión.

2.- Llevar un registro en el formato establecido de las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que a ésta lleguen frente a la prestación del servicio de transporte y las acciones adelantadas para dar respuesta o solución a la problemática; así mismo identificar los casos de atención prioritaria que se puedan presentar.

3.- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.

4.- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.

5.- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

6.- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7.- Velar por el cumplimiento de los lineamientos técnico administrativos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y las leyes vigentes.

1.6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proyecto se ejecutará a 13.739 estudiantes de 137 Establecimientos Educativos de los niveles básica y media del departamento del Putumayo de los trece (13) municipios del departamento del Putumayo, a saber: Mocoa, Santiago, Colon, Sibundoy, San Francisco, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Orito, Valle del Guamuez y San Miguel.

ZONA	MUNICIPIOS
1	Santiago
	Colón
	Sibundoy
	San Francisco
2	Mocoa
	Villagarzón
	Puerto Guzmán
	Puerto Caicedo
3	Puerto Asís
	Orito
	San Miguel
	Valle del Guamúez
4	Puerto Leguizamo

LA **PRIORIZACIÓN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS TRANSPORTE ESCOLAR 2021,** se encuentra discriminada en el Anexo No. 2 que hace parte integral del presente estudio.

1.7. FORMA DE PAGO.

ANTICIPO: La ENTIDAD entregará a título de anticipo, un 30% del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de legalización y de ejecución del contrato, así como firma del acta de inicio. El anticipo, será desembolsado por el Departamento a la cuenta Bancaria que proporcione el contratista la cual deberá estar a nombre del mismo.

En el evento que el contratista no alcanzare a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada deberá ser reintegrada al Departamento. Los fondos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios de contrato.

Para este desembolso deberán cumplirse los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato), de legalización (Registro presupuestal) y de ejecución (Firma del acta de inicio,) de manera paralela al inicio en la prestación del servicio, para el trámite del anticipo se debe realizar la celebración de primer comité técnico, entrega por el contratista del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación por parte del interventor externo y/o supervisor y comunicación de la cuenta para desembolso, la cual debe corresponder al contratista. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

El valor del anticipo será amortizado de acuerdo con lo establecido para el manejo de estos recursos, amortizándose de manera gradual en los pagos de ejecución y hasta por el 100% del valor dado a título de anticipo. El giro del anticipo no es requisito para el inicio en la prestación del servicio. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al tesoro departamental siendo por ello consignados a favor del Departamento y de tal evento se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.

ACTAS PARCIALES: El Departamento pagará hasta el 90% del valor del contrato, por mensualidades vencidas previo informe de ejecución aprobado por el supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato sobre la prestación del servicio, y la acreditación del pago de seguridad social de los profesionales que conforman el equipo de trabajo (Salud, Pensión, ARL, Parafiscales).

PAGO FINAL: El pago final del 10%, corresponderá a la última mensualidad vencida, de acuerdo a la efectiva prestación del servicio de interventoría. Este pago se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total avalado por el supervisor y certificación del cumplimiento del 100% del objeto del contrato expedida por el supervisor del mismo y firma del acta de liquidación suscrita por el contratista, y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo.

Todas las facturas o documento equivalente, deberán venir autorizados por el supervisor con los documentos soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación dé la respectiva factura y/o documento equivalente y un informe de ejecución por cada pago, más los requisitos que exija el supervisor.

Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al pago por parte de la nación, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. (Si aplica)

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría de Educación Departamental a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes/servicios, misma que se describe a continuación:

1. Factura expedida
2. Informes técnico de interventoría
3. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

Adicionalmente para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Inicio
2. Copia Pólizas aprobadas
3. Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
4. Copia cédula representante legal.
5. Copia del NIT

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

1.9. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: El Departamento del Putumayo para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente fuente de financiación:

UNIDAD EJECUTORA	02-86000 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
POSICIÓN CATALOGO	00AR-2201-0700-2022-00686-0037

DE GASTO	
CONCEPTO	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO PUTUMAYO
FUENTE	NACION - SGR
RECURSO	AR86000 CSF
VALOR EN NUMEROS	**$ 1.425.368.372**

No. de CDP	**1122**	**F/Expedición**	**23/03/2022**	**Vigencia**	**2022**

CODIGO CPC	**6998.0**	**CONCEPTO**	**83111 - Servicios de consultoría en gestión estratégica**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental.

Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

1.10. SUPERVISIÓN: Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Educación Departamental o a quien él delegue, o quien haga sus veces; con el apoyo a la supervisión de profesionales contratados para el efecto.

Con las siguientes atribuciones:

✓ Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
✓ Constatar que se cumpla con el objeto del contrato.
✓ verificar la calidad y cantidad de los bienes solicitados al momento de la entrega.
✓ Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
✓ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
✓ Informar a la Oficina Jurídica cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
✓ Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

Todo ello enmarcado en la Ley 1474 de 2011 en los artículos 83 y posteriores; además de lo anterior, se debe realizar seguimiento a las acciones y actividades de gestión social.

CAPÍTULO 2.

LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONSULTORIA

La Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2, numeral 3º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012), que el CONCURSO DE MÉRITOS, corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

La Ley 80 de 1993 establece:

Artículo 13: Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (…)

Artículo 32 numeral 2 Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".

Ante este imperativo legal, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar un proceso de selección para la escogencia de la persona natural o jurídica que realizará las labores de interventoría, por el procedimiento de concurso de méritos. La importancia de hacer seguimiento a todos los procesos de inversión departamental, permite verificar el cumplimiento de cada uno de los objetivos de los proyectos asegurando la correcta inversión de los recursos.

El Decreto 1082 de 2015 establece en el primer inciso de su artículo 2.2.1.2.1.3.1 que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.2.1.3.2 del mismo Decreto indica, que el concurso de méritos puede ser abierto o con precalificación. Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021. El Articulo 2.2.1.2.1.3.3 del decreto 1082 de 2015, explica que la precalificación procede cuando la entidad contratante considera que la consultoría es compleja.

Dado que la entidad no considera compleja la consultoría a contratar puesto que esta obedece a la

vigilancia permanente de un contrato de suministro de común suscripción por parte de las entidades estatales, y entendiendo que la precalificación consiste en la conformación de una lista limitada de oferentes para participar en el presente proceso de selección de contratista, el Departamento ha decidió prescindir del procedimiento de precalificación, y dar la mayor aplicación y preponderancia al principio de la libre concurrencia, por lo que la modalidad de selección de contratista que utilizará será el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

EL REGIMEN JURIDICO aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en los pliegos de condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas que las adiciones o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

NORMAS APLICABLES
Constitución Política de Colombia
Código civil
Código de Comercio
Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Ley 1882 de 2018
Decreto Ley 019 de 2012
Decreto 1082 de 2015
Decreto 399 de 2021
Y demás normas concordantes

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2 modificado por el Decreto 399 de 2021, las reglas generales previstas en la ley, son aplicables al concurso de méritos abierto o precalificación.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 “DE LA SELECCIÓN OBJETIVA” de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y e) la formación académica del equipo de trabajo. Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

Bajo estas reglas, la Entidad contratante tiene autonomía para determinar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y, está determina los parámetros para que el contenido de los pliegos garantice la transparencia, así como la definición precisa de las diferentes etapas del procedimiento.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la Ley y al Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO 3

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y clasificados en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, con el fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, equipo mínimo requerido, experiencia general y específica,) que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los que a continuación se describen.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto el documento se tendrá por no escrito.

La falta de la carta de presentación de la oferta o que este firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

3.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (01) AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato **(ACTIVIDADES)**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

3.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta “REQUISITOS HABILITANTES”, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
El certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente Licitación Pública.

- En caso de oferentes plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con lo previamente estipulado

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación Pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

- Deberá acreditar que contenga dentro de su actividad económica actividades de CONSULTORÍA – INTERVENTORÍA.

- Deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica contenga servicios DE CONSULTORÍA – INTERVENTORÍA..

En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos y con la duración exigida en los Pliegos de Condiciones, al momento del cierre de la presente Licitación Pública, la propuesta será RECHAZADA.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar

propuesta y contratar el objeto de la presente, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma.

Para el caso de oferentes plurales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores. Además, deberán acreditar que tenga como actividad económica - CONSULTORÍA – INTERVENTORÍA.. En todo caso deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de tratarse de una sucursal, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja del presente proceso de selección, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

3.1.5. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.6. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE Y DEL REPRESENTANTE DE LA FIGURA ASOCIATIVA DE SER EL CASO

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

3.1.7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Si la fecha de expedición excede éste plazo, el Departamento del Putumayo pedirá al proponente subsanarlo.

El RUP que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso, en firme hasta la fecha de evaluación determinada en el cronograma, y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el RUP, el Decreto 1082 de 2015, y para su acreditación, anexarán su respectivo RUP cumpliendo los requerimientos o indicaciones ya mencionadas.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

3.1.8. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

6.1.8.1 PERSONAS NATURALES.

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.
El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

3.1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

3.1.9. OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona jurídica.

3.1.10. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, DELITOS SEXUALES, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

- **ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA:** De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. En caso de no encontrarse habilitada la plataforma, el proponente deberá allegar declaración juramentada con la información solicitada.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES:** EL proponente deberá allegar Certificado de antecedente de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

3.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

3.1.12. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha declaración deberá darse por cada uno de sus integrantes conforme el formato dispuesto para ello en el presente proceso de selección.

3.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia contenido en FORMATO anexo a los Pliegos de Condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.14. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

El FORMULARIO "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán indicar este hecho.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los proponentes, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La Entidad verificará que el oferente cumpla con los siguientes indicadores:

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera mediante certificados expedidos por las autoridades que acrediten esta información en su país de origen.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera y organizacional deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Gobernación del Putumayo, se reserva la facultad de solicitar, si lo considera necesario, información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN/REQUERIDO

FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente.	Igual o Mayor a 2,17
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor a 0,56
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	Igual o Mayor a 2,28

a). LIQUIDEZ

Se calcula con la siguiente fórmula:
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez igual o mayor a 2,17. La razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de activo corriente y pasivo corriente de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b). ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un índice de Endeudamiento igual o menor a 0,56. El índice de endeudamiento máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de pasivo total y activo total de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal este valor sea menor que 50%, independientemente del porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

c). RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses=Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses mayor a **2,28** veces. La razón de cobertura para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, en la cual cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), tomando la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

3.2.1 CAPACIDAD E ORGANIZACIÓN

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN REQUERIDO
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,10
	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,09

Los puntajes de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados de un consorcio o Unión Temporal, se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del patrimonio = ----- —*---------- ----- ----------*

(Patrimonio oferente plural 1 x% participación) + (Patrimonio oferente plural 2 x % participación)

(Utilidad operacional oferente plural 1 x% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del activo ---------- ---------- -- ---- --- ----------

(Activo total oferente plural 1 x % participación) + (Activo total oferente plural 2 x % participación)

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señalados en el presente proceso de Convocatoria Pública, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

Deberá contar con experiencia general debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con máximo DOS (2) Contratos ejecutados y recibidos con entidades públicas y/o privadas, y cuyo valor certificado o registrado en el RUP, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial tasado en SMMLV. En este sentido, todos los proponentes deberán estar inscritos y tener vigente y en firme –para el momento del cierre del proceso- el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se dé cuenta de lo antes señalado.

Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente, que el contrato con el que acredite la experiencia general se encuentra identificados por lo menos cinco (5) de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel, que se muestran a continuación:

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	80	10	16	Gerencia de proyectos
3	80	16	15	Servicios de apoyo gerencial
4	80	11	16	Servicios de personal temporal
5	84	11	16	Servicios de auditoría
6	84	11	17	Finanzas corporativas
7	93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
8	93	14	15	Desarrollo y servicios sociales
9	93	14	16	Población
10	93	14	21	Desarrollo regional
11	93	15	15	Administración pública

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso.

El contrato relacionado para acreditar la experiencia general no podrá ser utilizado para acreditar la experiencia específica.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia general se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, o unión temporal o promesas de sociedad futura el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación UNSPCS exigida en el pliego de condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Gobernación del Putumayo verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme antes del cierre del presente proceso.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

En el caso de proponentes plurales, el integrante que aporte la experiencia no puede tener una participación inferior al cincuenta por ciento del total de la estructura plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en cuanto a la acreditación de la experiencia habilitante del consorcio o unión temporal.

3.3.2 Experiencia Específica.

El proponente deberá contar con experiencia específica debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello acreditar DOS (02) contratos que tenga por objeto CONTRATO DE CONSULTORIA – INTERVENTORIA PARA VIGILAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, ejecutados y recibidos con entidades públicas y/o

privadas, cuyo valor registrado en el RUP en SMMLV, deberá ser igual o superior al 50% presupuesto oficial, y en el contrato aportado se debe demostrar experiencia de acuerdo a los siguientes criterios:

Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente que en el contrato de la experiencia específica se encuentren identificados, mínimo ocho (8) de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel, como se muestran a continuación:

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	80	10	16	Gerencia de proyectos
3	80	16	15	Servicios de apoyo gerencial
4	80	11	16	Servicios de personal temporal
5	84	11	16	Servicios de auditoría
6	84	11	17	Finanzas corporativas
7	93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
8	93	14	15	Desarrollo y servicios sociales
9	93	14	16	Población
10	93	14	21	Desarrollo regional
11	93	15	15	Administración pública

3.3.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la información consignada en el RUP no permite verificar las exigencias realizadas para acreditar la experiencia general y específica, se requiere que los proponentes aporten la experiencia mediante alguna de las siguientes modalidades:

Contrato y Acta de liquidación y/o acta de entrega y/o terminación final y/o recibo definitivo.
Contrato y certificación

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar el documento de conformación del consorcio o Unión temporal debidamente suscrito.

Las certificaciones deben permitir verificar lo solicitado, por lo tanto, deberán ser expedidas por el respectivo contratante y/o jefe de la unidad de contratación de la entidad contratante, y contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratista
Número y objeto del contrato
Alcance y/o actividades ejecutadas en donde conste la actividad solicitada, cantidades.
Valor ejecutado
Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación y Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Valoración del cumplimiento del contrato en los términos de deficiente, regular, satisfactorio, sobresaliente o excelente.

Si el Proponente no cumple los requisitos mínimos establecidos NO será habilitado.
No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales y promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad pública o privada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El contrato con el que se acredite la experiencia específica para el presente proceso deberá ser relacionado indicando su número consecutivo y entidad contratante en el registro único de proponentes.

3.3.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo con las correspondientes hojas de vida y soportes que las acrediten, para la selección de su oferta y posterior ejecución contractual.

ITEM	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR INTERVENTORIA (1)	PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA O ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Acreditar experiencia profesional de mínimo ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Debe acreditar experiencia como Director de Interventoría y/o supervisor del servicio de transporte escolar
2	Coordinador General (1)	PROFESIONAL EN ADIMINSTRACION DE EMPRESAS, INGENIERIA INDUSTRIAL O CIVIL	Acreditar experiencia profesional de mínimo CUATRO (04) años de experiencia, contados a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada	Acreditar experiencia en inspección, revisión y/o coordinación en contratos de interventoría de transporte escolar.
3	Profesional de Apoyo 1	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en el sector de transporte escolar
4	Profesional de Apoyo 2	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en el sector de transporte escolar
5	Profesional de Apoyo 3	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados	Acreditar experiencia en el sector de

		DE EMPRESAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL	a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	transporte escolar
6	Profesional de Apoyo 4	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en el sector de transporte escolar
7	Profesional de Apoyo 5	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en el sector de transporte escolar
8	Profesional de Apoyo 6	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en el sector de transporte escolar
9	Profesional de Apoyo 7	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en el sector de transporte escolar
10	Profesional de Apoyo 8	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta	Acreditar experiencia en el sector de transporte escolar

		INDUSTRIAL	profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	
11	Profesional de Apoyo 9	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERÍA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en el sector de transporte escolar
12	PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS O AFINES (contador público) (1)	CONTADOR	Acreditar experiencia profesional de mínimo cinco (05) años contado a partir de la fecha de expedición del Registro. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en apoyo contable a interventorías
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVA (1)	Técnico o tecnólogo en carreras afines	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años como auxiliar administrativo y/o de archivo. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia como apoyo a interventorías
14	PROFESIONAL DEL AREA DEL DERECHO (1)	ABOGADO	Acreditar experiencia profesional de mínimo cuatro (04) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia como Asesor Jurídico en transporte escolar.
15	HSEQ (1)	PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL O INGENIERIA INDUSTRIAL	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años contado a partir de la fecha de expedición del Registro. Dicha experiencia debe estar debidamente certificada.	Acreditar experiencia en sector de transporte escolar

NOTA: Para cada uno de los perfiles propuesto, el oferente debe anexar los siguientes documentos: (i) Copia de la cedula de ciudadanía; (ii) Acta de Grado; (iii) Diplomas; (iv) Copia Matricula Profesional Vigente; (v) Certificado de Antecedentes Profesionales Vigente; (vi) Certificaciones expedidas por Contratante Privado (si aplica); (vii) Carta de Compromiso suscrita en original por el profesional propuesto bajo gravedad de juramento. De no indicarse la dedicación y disponibilidad para ejercer el cargo, la propuesta será declarada como NO HABIL.

3.4. ELABORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el formato “PROPUESTA ECONÓMICA” diligenciado por cada uno de los proponentes.

La omisión del Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

3.5. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

CAPITULO 4
EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2 las reglas generales previstas en la ley, las cuales son aplicables al concurso de méritos abierto o precalificación.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA" de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

4.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE – CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas y se les otorgara puntaje una vez se efectúe la verificación de los siguientes criterios.

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN		
DESCRIPCIÓN		**PUNTAJE**
A	Experiencia y Formación Adicional del Proponente.	500
B	Experiencia y Formación Adicional del Equipo de Trabajo.	390
C	Estímulo a la Industria Nacional	100
D	Personal con discapacidad	10
TOTAL		**1.000 PUNTOS**

A) EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PROPONENTE (500 PUNTOS).

El oferente acreditará la Experiencia y Formación Adicional del Proponente a través de la acreditación de los siguientes presupuestos:

FACTOR	PUNTAJE
El proponente que cuente con experiencia en interventoría a proyectos, programas o contratos relacionados con el servicio de transporte, se le otorgarán los siguientes puntajes: Por cada certificación de experiencia adicional se le otorgará 100 puntos hasta un máximo de: **500 puntos**	500
Quien no presente certificaciones de experiencia adicional no se le otorgará puntaje	0
TOTAL	**500**

B) EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. (390 PUNTOS).

El oferente acreditará la Experiencia y Formación Adicional del Equipo de Trabajo a través de la acreditación de los siguientes presupuestos:

FACTOR	PUNTAJE
El proponente que presente dentro de su equipo mínimo requerido, experiencia especifica como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte escolar, se le otorgarán los siguientes puntajes: Al menos siete (07) personas de las presentadas como equipo mínimo requerido que cuenten con experiencia especifica como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte escolar: **200 puntos** Al menos cinco (05) personas de las presentadas como equipo mínimo requerido que cuenten con experiencia especifica como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte escolar: **100 puntos** Al menos dos (02) personas de las presentadas como equipo mínimo requerido que cuenten con experiencia especifica como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte escolar: **50 puntos**	**200**
El proponente que presente dentro de su equipo mínimo requerido, experiencia especifica del Director de la Interventoría, como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte escolar, se le otorgarán los siguientes puntajes: Al menos tres (03) contratos como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte: **100 puntos** Al menos dos (02) contrato como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte: **50 puntos** Al menos un (01) contrato como parte de equipo de Interventoría y/o Supervisión a proyectos, programas o contratos de transporte:**30 puntos**	**100**
Se asignará un puntaje máximo hasta de NOVENTA (90) puntos, por la acreditación de formación profesional a nivel de posgrado, especialización y/o maestría en alta gerencia, gerencia de proyectos o automatización de procesos, teniendo en cuenta los siguientes criterios: Especialización adicional: **90 puntos**	**90**
TOTAL	**390**

C). APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, de conformidad con el Artículo 2º de la Ley 816 de 2003, artículo 51 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la documentación aportada y se calificará así:

Servicios Nacionales (100 PUNTOS): El proponente que asegure la utilización de servicios nacionales se le asignará puntaje de la siguiente manera:

- 100% personal Colombiano = 100 puntos
- - de 100% personal Colombiano = 50 puntos
- 0% personal Colombiano = 0 puntos

Oferta Nacional. Se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cedula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Jurídicas Colombianas. Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste dicha situación.

Personas Jurídicas Extranjeras. Se considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

D. INCLUSIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS).

En virtud de lo establecido en el decreto 392 del 26 de febrero de 2018, por medio de cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre Incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, la entidad otorgará el 1% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de persona del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4

Más de 200	5

Para efectos de lo señalado anteriormente, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La supervisión del contrato, durante la ejecución del mismo verificara que el proponente que resultó adjudicatario, mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos.

La calificación se dará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento del Número total de trabajadores de la planta de persona del proponente	**PUNTAJE**
CUMPLE	10
NO CUMPLE	0

4.2 Orden de elegibilidad y adjudicación

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 que contempla: *"**Procedimiento del concurso de méritos**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación: **1.** La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo. **2.** La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje. **3.** Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".*

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que se establece en el sistema de balotas.

CAPITULO 5

MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES EN EJECUCIÓN SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo:

5.1. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con la normatividad vigente, la garantía debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. En todo caso deberá mantenerse vigente

		hasta la liquidación del contrato.

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Inicio del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

CAPÍTULO 6

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. **PARTICIPANTES**

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Licitación Pública, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal).

6.2. **FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS**

La presentación de las propuestas se hará a través de la plataforma SECOP II

6.3. **VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las personas que deseen participar en el presente proceso tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso se incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

6.4. **PERIODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERIODO:**

La Gobernación del Departamento del Putumayo verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fije, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Gobernación del Putumayo solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

6.5. **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

De conformidad con el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento…"

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

6.6. **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La Entidad no aceptará propuestas parciales. En consecuencia, en caso de que se formulen este tipo de propuestas, se procederá a su rechazo.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de forma total.

6.7. TÉRMINO PARA ADJUDICAR:

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado según lo indicado en la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el cual será publicado a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.

6.8. **AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO PARA ADJUDICAR:**

La Entidad mediante acto administrativo motivado podrá extender por una sola vez el plazo para la adjudicación hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido, cuando a su juicio ello resulte necesario. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

6.9. **EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 10 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Gobernación del Putumayo y al adjudicatario y no tendrá recursos en sede administrativa.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Gobernación del Putumayo podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

6.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del mismo término de adjudicación, la Gobernación del Putumayo por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Las causales de declaratoria de desierta son:

1. Cuando no se presenten propuestas.
2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, operacionales, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

PAGO ESTAMPILLAS: El contratista de obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes.

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO 7

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente pliego de condiciones.

En concordancia con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como lo siguientes:

1. CAUSALES DE RECHAZO

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

Cuando a la radicación de la propuesta no se allegue la Póliza de Seriedad de la Oferta.

Cuando desde el momento de la radicación de la oferta, no se allegue la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta contemple especificaciones técnicas distintas o incompletas a las requeridas por la Entidad, o en cantidades distintas o contemple errores numéricos dentro de la misma, o esta no se encuentra firmada en original o firmada por la persona correspondiente.

Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.

Cuando el proponente dentro del término previsto por la Entidad no responda al requerimiento que se le haga para subsanar, subsane de manera extemporánea o subsane en forma incorrecta.

Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Definitivos, o se remita por correo, correo electrónico o fax.

Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.

Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

Cuando el RUP no se encuentre vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección, o la información contenida en él no adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación

Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.

Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.

Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya (n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.

La omisión de la propuesta económica (FORMATO “PROPUESTA ECONÓMICA”) con la presentación de la oferta.

Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

En los demás casos donde expresamente así lo indique el proceso de selección contenido en los diferentes documentos de la presente convocatoria pública o la Ley.

CAPÍTULO 8

VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales en los que Colombia es parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación Estatal.

ACUERDOS COMERCIALES CON CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

EXCEPCIONES: El siguiente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

EXCEPCIONES PARA ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ANÁLISIS REALIZADO POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A EXCEPCIONES Y VALORES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO: Chile	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.247.507- SI APLICA	NINGUNA	SI
ALIANZA PACIFICO: Perú	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.028.247.507 - SI APLICA	NINGUNA	SI
ALIANZA PACIFICO: México	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Canadá	NO	Bienes y servicios - NO APLICA	NINGUNA	NO
Chile	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.021.836.954.-SI APLICA	NINGUNA	SI
Costa Rica	DEPARTAMENTOS - SI	Bienes y servicios 1.825.530.678-SI APLICA	NINGUNA	NO

Estados AELC (Efta-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia	**DEPARTAMENTOS - SI**	**Bienes y servicios 947.235.394 -SI APLICA**	**NINGUNA**	**SI**
Estados Unidos	**DEPARTAMENTOS - SI**	**Bienes y servicios 1.825.530.678 -SI APLICA**	**NINGUNA**	**NO**
UNIÓN EUROPEA Reino Unido e Irlanda del Norte	**DEPARTAMENTOS - SI**	**Bienes y servicios 938.656.236 - SI APLICA**	**NINGUNA**	**SI**
Corea	**DEPARTAMENTOS - SI**	**Bienes y servicios 1.028.000.000 - SI APLICA**	**NINGUNA**	**SI**
ISRAEL	**DEPARTAMENTOS - SI**	**Bienes y servicios 250.000 DEG – SI APLICA**	**NINGUNA**	**SI**
MEXICO	**NO**	**NO APLICA**	**NINGUNA**	**NO**
TRIANGULO NORTE: El Salvador	**DEPARTAMENTOS - SI**	**Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- $650.000.001- SI APLICA**	**NINGUNA**	**SI**
TRIANGULO NORTE: Guatemala	**DEPARTAMENTOS - SI**	**Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- $650.000.001- SI APLICA**	**NINGUNA**	**SI**
TRIANGULO NORTE: Honduras	**NO**	**NO APLICA**	**NINGUNA**	**NO**
COMUNIDAD ANDINA	**No relaciona entidades**	**No Incluye valores**	**NINGUNA**	**SI**

ESPACIO EN BLANCO

CAPÍTULO 9

TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

9.1. PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del Gobernador del Putumayo o quien este delegue.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Gobernación del Departamento del Putumayo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la Gobernación del Departamento del Putumayo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el Literal e) del Numeral 1) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

9.2. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la Entidad y el contratista entregarán en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Departamento del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal.
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.
3. Pago de impuestos

9.3. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.

9.4. ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de INTERVENTORÍA que se derive del presente proceso de selección.

9.5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor de la Gobernación del Putumayo, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

9.6. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

9.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan a la Gobernación del Departamento del Putumayo en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

9.8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la Gobernación en desarrollo del proceso de selección mencionado.

1. La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.
2. La resolución de adjudicación.
3. Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.
4. El acta de inicio, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
5. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

9.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

9.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento del Putumayo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Departamento del Putumayo, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

9.11. ADICIÓN CONTRACTUAL.

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

9.12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Departamento del Putumayo, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Departamento del Putumayo, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Departamento del Putumayo por no haberlas constituido o mantenido vigente.

9.13. MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La Gobernación del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;

2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;

3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;

4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;

5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso.

6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;

7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;

8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;

9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

9.14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato , suma que la Gobernación del Departamento del Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

9.15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

9.16. INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos por los errores y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales y perjuicio que se ocasiones durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento del Putumayo, éste podrá hacerlo directamente, sin notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso que no lo hiciere el contratista, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar otro medio legal.

El presente contrato será aprobado por cada uno de los responsables en la respectiva plataforma SECOP II

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Lugar y Fecha)

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	XXX-2022
Objeto del proceso	**INTERVENTORIA, FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

El suscrito actuando como (Persona Natural; Representante Legal de la Sociedad .....; Representante del Consorcio ..... o Unión Temporal ....., integrado por .....; o como apoderado de ..... según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para_____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por la Gobernación del Departamento del Putumayo, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento,

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

5. Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

6. Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, certificaciones, acta de terminación y/o el acta de recibo final de obra y/o liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

7. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

8. Que no nos hallamos incursos en alguna de las causales de conflicto de interés señaladas, no encontrándonos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9. Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

10. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

11. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

12. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el estudio previo y el pliego de condiciones, así como todos y cada uno de los aspectos del contrato (cantidades, precios unitarios y totales, localización, procesos y procedimientos técnicos a aplicar, así como todo lo relacionado a la celebración ejecución del mismo), y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.

13. Que la propuesta se entrega en un original que consta de…… folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.

14. Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		E-mail	
Número de Teléfono		Celular	
Número de Fax		RUT No.	

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*X	Común	*

*Marcar con una X

- Que anexo propuesta técnica y económica y demás documentos exigidos

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral…. del pliego de condiciones de la licitación en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la ofertase mantendrá vigente por un plazo de … meses
GARANTÍA DE SERIEDAD	xxxxxxxxxxxx
Aseguradora	xxxxxxxxxxxx
Valor	xxxxxxxxxxxx
Vigencia	Desde: (.../…./2021) Hasta: (…./…/2021)

A continuación, relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran. Atentamente,

Atentamente,

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO No. 2
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Lugar y Fecha)

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	xxx-2022
Objeto del proceso	**INTERVENTORIA, FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y treinta (30) meses más.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)(1)
_____	_____
_____	_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El Representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas

las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

(Lugar y Fecha)

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

Referencia	XXX-2022
Objeto del proceso	**INTERVENTORIA, FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y treinta (30) meses más.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA	(%) (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El Representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar

todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargar por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
2. Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.
3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
4. Gastos de administración.
5. Utilidades del consultor.
6. Gastos contingentes.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

proyecto : FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 PUTUMAYO					
DESGLOSE PERSONAL					
ITEM	**CARGO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UND**	**VALOR TOTAL**
1	Director de Interventoría	Mes	9		
2	Coordinador General	Mes	9		
3	Profesional de Apoyo 1	Mes	7		
4	Profesional de Apoyo 2	Mes	7		
5	Profesional de Apoyo 3	Mes	7		
6	Profesional de Apoyo 4	Mes	7		
7	Profesional de Apoyo 5	Mes	7		
8	Profesional de Apoyo 6	Mes	7		
9	Profesional de Apoyo 7	Mes	7		
10	Profesional de Apoyo 8	Mes	7		
11	Profesional de Apoyo 9	Mes	7		
13	Contador	Mes	8		
14	Auxiliar Administrativo	Mes	9		
15	Abogado	Mes	8		
16	HSEQ	Mes	7		
SUBTOTAL 1					

FACTOR MULTIPLICADOR (1,94)					
LOGISTICA					
1	Comunicaciones (internet y teléfono)	Mes	9		
2	Servicios (agua, luz, aseo)	Mes	9		
SUBTOTAL 2					
GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS					
DESSRIPCION		**VALOR MES**	**CANTIDAD**	**No. DE MESES**	TOTAL
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 1 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; SANTIAGO, COLON, SIBUNDOY Y SAN FRANCISCO)			1	7	
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 2, 3 Y 4 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; MOCOA, VILLAGARZON, PUERTO GUZMAN)			3	7	
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 5 Y 6 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; PUERTO ASIS, PUERTO CAICEDO)			2	7	
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 7 Y8 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES; ORITO, VALLE DEL GUAMUEZ, SAN MIGUEL)			2	7	
ALQUILER VEHICULO DESPLAZAMIENTOS PROFESIONAL 10 - (INFORMES DE SUPERVISION MENSUALES;LEGUIZAMO)			1	7	
SUBTOTAL 3					
VALOR ANTES DE IVA					
IVA 19%					
GASTOS LEGALES					
TOTAL INTERVENTORIA					

Nombre del proponente:

Nombre del Representante Legal:

C. C. No. _____ de

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No. 4ª
PROPUESTA ECONÓMICA
CALCULO FACTOR MULTIPLICADOR

proyecto : FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2022 PUTUMAYO							
	CONCEPTO						**PORCENTAJE**
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**						
1.1.	Salarios						100,00%
1.2.	Prima anual (legal)	100,0%	÷ 12 =				8,33%
1.3.	Cesantía	100,0%	÷ 12 =				8,33%
1.4.	Intereses de cesantía	1,0%	x 1.3. =				1,00%
1.5.	Vacaciones						4,17%
1.6.	Seguridad Social (salud + pensión)						20,50%
1.7.	Caja de Compensación Familiar						4,00%
1.8.	ARL						6,96%
1.9.	Sena						2,00%
1.10	ICBF						3,00%
1.11	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubiertas)						3,00%
1.12	Dotación						0,00%
						Sub-total	**161,29%**
2.	**Gastos Directos**						
2.1.	Arriendo oficina						7,00%
						Sub-total	**7,00%**
3.	**Gastos Generales**						
3.1.	Equipos y mantenimiento Oficina (Aseo)						3,50%
3.2.	Papelería y útiles de oficina						1,00%
						Sub-total	**4,50%**
4.	**Otros Gastos de Legalización**						
	Rete ica						1,00%
	Retefuente						11,00%
						Sub-total	**12,00%**
5.	**Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)**					**Sub-total**	**9,00%**

T O T A L	**194%**
Total Factor Multiplicador.	**1,94**

Nombre del proponente:
Nombre del Representante Legal:
C. C. No. _____ de
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No 5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	
Clase y número de proceso de selección	

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la persona jurídica _____con NIT No._____ (en adelante "PJ") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

<<Espacio para firma>>

_____
Tarjeta Profesional No……..
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO No. 6

INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y/O FINANCIERA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, SI EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?			
		Si	No
	Gran contribuyente		
	Régimen común		
	Régimen simplificado		
	Profesional Independiente		
Renta			
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente			
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor			
Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA			
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA			
2. Aque Régimen Impositivo pertenece usted como Contratista o Proveedor			
• Contratista:			
• Proveedor:			
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA			
De acuerdo a las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cual es el porcentaje:			
• Industrial			
• Comercial			
• Servicios			

<<Espacio para firma>>

_____

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No ……de ……..

FORMULARIO No. 7 A

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA NATURAL-

(Lugar y Fecha)

Señores
_____
_____

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos CINCO (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS

Cédula de Ciudadanía No.: _____

FORMULARIO No. 7 B

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA JURÍDICA-

(Lugar y Fecha)

Señores
_____
_____

Referencia	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
Objeto del proceso	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

FORMATO No. 8
CARTA DE COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

(Lugar y Fecha)

Señores

_____

_____

Referencia	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Objeto del proceso	

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No. 9A

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

FORMATO No. 9 B

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

FORMATO No. 10

CRITERIO TÉCNICO PONDERABLE

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	
Código UNSPSC registrado	
Nombre del cliente / Contratante	
Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	
¿El contratista es un proponente plural?	
Porcentaje de participación	
Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones)	

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

FORMATO No.11

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento del Putumayo a los _____días del mes de _____ del 2021

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No.
NIT:

Para proponentes plurales, se requiere que cada uno de ellos suscriban el presente CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)